



El imperio de la violencia, y la impunidad



QUINTO INFORME

JUNIO 1998 – MAYO 1999

INDICE

I. El Imperio de la Violencia y la Impunidad en la Montaña de Guerrero	3
II. Derechos Humanos en la Montaña de Guerrero	30
III. Estadísticas de frecuencia de las Violaciones a los Derechos Humanos	37
IV. Geografía del Delito	40
V. La Lucha por el Poder Local	50
VI. El Viacrucis de los Jornaleros Agrícolas	66
VII. Conclusiones y Respuestas	72



I. EL IMPERIO DE LA VIOLENCIA Y LA IMPUNIDAD EN LA MONTAÑA DE GUERRERO

a) El conflicto post-electoral

El atrincheramiento de la clase política estatal dentro de los muros infranqueables del despotismo y del ejercicio autoritario del poder, se ha ido transformando en una mascarada democrática donde se simula una acción gubernamental fundada y legitimada en el estado de Derecho.

El pasado proceso electoral en lugar de allanar el camino de la democracia, vino a zanjar los conflictos sociales, a polarizar las posiciones políticas, a alentar el uso del poder de manera patrimonialista para beneficiar a determinados grupos económicos y políticos, a borrar de manera subrepticia e irresponsable los agravios cometidos por las autoridades pasadas en contra de la sociedad.

La toma del poder en el mes de abril ha significado en los hechos, un apretón más a la tuerca del autoritarismo, un relajamiento en la aplicación rigurosa de las leyes, y por ende, un ensanchamiento de la impunidad. Se fortalece el ejercicio del poder al margen de la ciudadanía, sin importar la construcción de consensos, ni apuntar en la misma acción gubernamental al fortalecimiento de la pluralidad política y la participación libre, crítica e independiente de la ciudadanía.

No se avizora un cambio profundo en las relaciones políticas entre el estado y la sociedad. Constatamos simplemente una alternancia en el poder público, que ha consistido en un enroque de la misma clase política para cambiar de lugar en los cargos públicos. La práctica democrática concluyó en el proceso electoral y en la toma del poder, que para lograrlo tuvo que ser auxiliado con la fuerza represiva del estado. Se constituyó un nuevo gobierno separado de la sociedad, excluyente y alejado de las fuerzas sociales y políticas catalogadas como incómodas. Se ejerce el poder como expresión de un privilegio de la elite política.

Para impedir la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos se opta por negociar presupuestos y cotos de poder tras bambalinas, con el fin perverso de comprar lealtades políticas y de domesticar la lucha democrática.

b) Impunidad

La figura obesa de la impunidad parece gozar de cabal salud. A pesar de las múltiples violaciones a los derechos humanos



cometidas por las fuerzas policíacas y miembros de las fuerzas armadas, no existe ninguna autoridad sentenciada a causa de violar los Derechos Humanos de los guerrerenses. El caso de Aguas Blancas es el paradigma de la impunidad en nuestro estado, seguido por los casos de El Charco en Ayutla, el cerro del Chupamirto en Metlatónoc y últimamente en el Barrio Nuevo de San José y el cerro de la Letra, Municipio de Tlacoachistlahuaca. En todos estos actos se registra el recurso burdo de la violencia por parte de policías y militares para atacar cobardemente a campesinos e indígenas indefensos, sin que exista autoridad alguna que sea capaz de castigar y poner freno a estas barbaridades. Por desgracia estas atrocidades son justificadas cínicamente con argumentos que se encuentran fuera de la ley y de cualquier razonamiento de sentido común. Se miente al informar de manera sistemática que las víctimas eran guerrilleros, narcotraficantes o delincuentes peligrosos, sin esperar los resultados de una investigación profesional por parte de las autoridades competentes. Lo peor de todo es que amparados en esa falacia se atribuyen impunemente el derecho de matarlos. De esta forma se nos manifiesta en los hechos que la ley aguarda estados de excepción para los militares y policías que masacran sin ningún miramiento a quienes ellos catalogan como enemigos y que tienen el mandato no escrito de aniquilarlos.

¿De qué estado de derecho estamos hablando cuando se consumen estos delitos de lesa humanidad?, ¿Qué confianza

puede existir por parte de la ciudadanía en las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia, cuando se encubre y protege a los violadores de derechos humanos?, ¿Qué posibilidades reales existen en nuestro estado para resarcir el tejido social, cuando los actos impunes de militares y policías que activan sus armas en contra de la ciudadanía se encargan de destruirlo?, ¿Hay condiciones políticas y sociales de restablecer el imperio de la ley, cuando la reina consentida por las autoridades es la impunidad, cuando el ámbito jurídico se subordina a lo político, y sobre todo cuando observamos que las autoridades del poder judicial son ungidos por su lealtad política al ejecutivo estatal?.

c) Política excluyente

La población indígena de la montaña padece un rosario interminable de rezagos y quebrantos que en lugar de subsanarse se acrecientan y se multiplican.

En esta región el panorama es desolador: la siembra de la amapola ha desplazado a la siembra secular del maíz, a causa de su incosteabilidad económica y de su baja productiva. A pesar del narcotráfico, la vida de los pueblos sigue siendo deplorable y sumamente conflictiva. La exclusión de los pueblos indígenas de los beneficios públicos y de su marginación en el diseño de las políticas públicas, les ha costado también la expulsión de su propio territorio por la ausencia de alternativas productivas viables. La migración a los campos agrícolas de Sinaloa, a las principales ciudades del país y hacia la urbe de Nueva York, se ha transformado en una estrategia de sobrevivencia para la juventud de la montaña. Este violento proceso migratorio, fragmenta la vida comunitaria y debilita sus instituciones, relativiza y subordina su cultura, se desvalorizan los lazos étnicos y familiares, se acrecienta la dependencia económica del exterior, se debilita la



capacidad autogestiva y la toma de decisiones como pueblos. Cobra cuerpo el espectro del etnocidio, para impedir el florecimiento del México profundo.

Esta situación estructural de marginación y exclusión, se agrava con la ausencia de una cultura política verdaderamente democrática. Se ha caído en el torbellino de la inseguridad social y pública, generando una situación de caos y de lucha fratricida.

d) Violencia institucionalizada e ingobernabilidad

Ante la incapacidad de las autoridades de responder óptimamente a las necesidades básicas de la población pobre, se les ha dejado a su propia suerte, para que resuelvan a su manera los problemas que enfrentan cotidianamente.

La desatención de los asuntos públicos en la región, por parte de las autoridades estatales y municipales, ha permitido el crecimiento de las actividades ilícitas y el fortalecimiento de la delincuencia, que hacen sentir su presencia en la montaña con la fuerza de las armas, amparados en el manto de la impunidad y la corrupción de algunas autoridades que forman parte de este escenario violento.

La violencia se ha erigido como la norma que regula las relaciones sociales. El uso de las armas es la justicia expedita de los delincuentes. El silencio de las víctimas es el triunfo que celebran a grito abierto las bandas de extorsionadores y vividores. El miedo es el fruto de esta contracultura.

El caos de la violencia engendra bandas delictivas que se especializan en aniquilar a sus enemigos y a todo lo que consideran un estorbo. Son grupos que subterráneamente trabajan para el crimen y que descubren nuevas alianzas y formas perversas de organización, más allá del propio territorio donde

delinquen. Tejen telarañas delictivas que buscan aprisionar y ahogar de miedo a la ciudadanía. Su poder, al final de cuentas se respalda con los compadrazgos políticos, con las alianzas y complicidades de las corporaciones policiacas y miembros de las fuerzas armadas y en su capacidad económica para corromper a las autoridades. La delincuencia no tiene límites, crece a medida que se reduce la capacidad de las autoridades y la ciudadanía de contener con la fuerza de la ley sus actos violentos. La impunidad es el mejor caldo de cultivo para que los delincuentes se reproduzcan como ratas de asfalto y deambulen hambrientas en búsqueda de gente indefensa para cometer más atrocidades. Su poder destructivo tiene su punto de apoyo en la corrupción e impunidad de las autoridades.

Un hecho indescriptible para los habitantes de esta región sucedió el miércoles 28 de octubre de 1998 en la colonia Constitución de la ciudad de Tlapa, donde una banda de delincuentes fuertemente armados masacró a cinco personas, entre ellos dos niños, una mujer y dos padres de familia, resultando heridos otros dos niños de 6 y 4 años de edad. Esto sucedió a 800 metros de la comandancia de la policía judicial.

Esta expresión de la barbarie se ha extendido en los 17 municipios de la montaña. Tenemos registrados 80 homicidios provocados de manera violenta. Muchos de ellos se han ejecutado al interior de las escuelas, en el primer cuadro de la ciudad de Tlapa, adentro de los carros, afuera de las iglesias, en los domicilios



particulares, en cantinas, en las gasolineras, en las terminales de autobuses, en los caminos, es decir en todos los espacios cotidianos que frecuenta la ciudadanía. La violencia ha invadido los espacios sagrados, institucionales, comerciales y privados. Nuestra vida y nuestro destino se encuentra a merced de sicarios que sin ningún miramiento accionan sus armas en contra de quienes consideran un peligro para sus intereses. Desde Metlatónoc hasta el municipio de Olinalá y desde Acatepec hasta Xochihuehuatlán se dibujan estas jaras justicieras donde persiste el patrón de acabar con el adversario de manera violenta. A la ciudadanía se le ha clavado en el alma la daga del desprecio por la vida, del olvido de las autoridades y de la mano cruel de la impunidad.

El 23 de noviembre de 1998, el procurador en turno informó a la opinión pública que “en los 32 meses que Guerrero ha sido gobernado por el Licenciado ANGEL H. AGUIRRE RIVERO, han muerto de manera violenta 4 guerrerenses al día en promedio, llegando a un saldo de unos cuatro mil asesinatos en la presente administración estatal” (Reforma 24-XI-98 p. 26-A). Lo más inclemente es la explicación absurda que se da a este alto índice delictivo, se debe a “la cultura de la muerte que viene de siglos atrás, el narcotráfico y tráfico de armas no combatibles con eficiencia. Los grupos disruptores y rebeldes, la crisis económica y la proliferación de bandas” (ibid). Se trata de elementos que las autoridades estatales consideran como los promotores de la violencia en México.

Esta visión de la violencia exógena absuelve irresponsablemente a las autoridades que están llamadas bajo mandato constitucional a hacer respetar la ley y a garantizar la seguridad y la vida de los ciudadanos. Los factores endógenos son los que explican las causas estructurales de este escenario violento. La corrupción, la impunidad, el compadrazgo político, el nepotismo y la extorsión son las prácticas que se han vuelto una costumbre entre las autoridades para procurar y administrar justicia. Es inaceptable asumir el calificativo de que los guerrerenses traemos de manera innata una estrella fatídica, como promotores culturales de la muerte. En esta lógica de la violencia exógena, el guerrerense más culto y el más apegado a la tradición, es el más violento. Entonces la corrupción, la impunidad, la extorsión y todas las secuelas de la procuración y administración de la “justicia” son sólo los epifenómenos folklóricos de nuestra esencia cultural. La violencia viene siendo una expresión típica y temperamental del guerrerense.

La violencia y la impunidad han logrado deformar a las instituciones, como los órganos investigadores del delito, las corporaciones policiacas y las fuerzas armadas. En los últimos años el Ejército Mexicano se ha involucrado en este proceso deformativo que peligrosamente pone en entredicho el estado de derecho e impone la fuerza de las armas y el aniquilamiento de los enemigos como una fórmula implacable para acallar las voces disidentes, las luchas democráticas y las demandas justicieras.

Las corporaciones policiacas han ganado entre la población civil una reputación de amedrentadores, golpeadores e ineficaces. El poder judicial ha quedado marcado por la venalidad cargando también con la huella imborrable de su posición subalterna ante el poder ejecutivo.



Las llamadas de auxilio que por diversos medios hacen llegar los ciudadanos se han transformado en voces que se esparcen por el pacífico, que no encuentran eco en las autoridades provocando que las instituciones generadoras de ciudadanía socaven su propia fuerza y legitimidad y permanezcan en el limbo de la perjuría.

Un problema que resalta en la región de la montaña es que no todos los habitantes son iguales ante la justicia que administra el poder judicial. Con azoro e indignación vemos cómo existe un sinnúmero de obstáculos para la aplicación de la justicia común, para llegar a ella hay que librar la telaraña de formalismos y procedimientos que apuntan siempre a impedir que la justicia sea expedita e igualitaria. Existe la amarga certeza y el miedo escalofriante de las víctimas que se tornan más vulnerables, cuando saben que los autores de los delitos son miembros de bandas de delincuentes, policías o militares que son capaces de comprar la justicia y de impedir la acción de los jueces, corriendo el riesgo de perder la vida por atreverse a denunciar los delitos.

e) Militarización

Un punto neurálgico que debe analizarse con suma responsabilidad por parte de las autoridades federales y estatales es el papel que está desempeñando el ejército mexicano en las regiones pobres de nuestro país. Las organizaciones civiles de derechos humanos a pesar de haber documentado varios casos de violaciones a estos derechos en el que se encuentran involucrados miembros de las fuerzas armadas, nos hemos topado con la muralla obtusa del gobierno y de las autoridades militares. Hay una reacción sistemática de negar cualquier responsabilidad de las autoridades por los casos de tortura, desapariciones forzadas, violaciones y ejecuciones extrajudiciales que

los familiares de las víctimas señalan como autores a miembros del ejército mexicano. Enfrentamos un bloqueo institucional para impedir a cualquier costo político que se procese judicialmente a algún elemento de las fuerzas armadas. Con esta posición de estado, de no dejar que llegue la justicia a los militares, se tiende a sacralizar su fuero que viene a ser un ente limítrofe con la impunidad. Vanos han sido los esfuerzos de la ciudadanía por exigir justicia en contra de los militares que han causado destrozos, vejaciones y muertes entre los pueblos indígenas y campesinos de Guerrero.

El peso de su fuero y sus armas son los instrumentos más eficaces para su defensa dejando postrados y burlados a los más indefensos.

La forma de ultrajar a las mujeres y de matar a hombres y niños responde al libreto de la guerra de exterminio y a la estrategia guerrillerista de someter y aniquilar a los débiles que se organizan y luchan por la sobrevivencia.

Es sumamente delicado que las autoridades estatales quieran tapar la impunidad con declaraciones etéreas y apoloéticas de que el ejército "es un ejército de paz", falta saber a que tipo de paz se refieren. Es peligroso que las autoridades se nieguen recurrentemente a dar cuentas a la sociedad sobre los actos arbitrarios que le imputan a las fuerzas armadas. Lo que prevalece en el ambiente es la impunidad de sus actos y se ha hecho costumbre la difusión de boletines con información falsa. Se maquillan y desvirtúan los hechos y se



las ingenian para señalar que las víctimas son las culpables de su propia muerte y desgracia. En ningún caso han asumido con plena responsabilidad y en honor a la verdad los excesos de sus actuaciones que de por sí son arbitrarias e ilegales. Con esta forma sistemática de hablar con verdades a medias se evita informar de cara a la sociedad sobre sus actos delictivos. Este ocultamiento de la verdad es el reflejo trágico del resquebrajamiento del sistema jurídico y del resurgimiento de la barbarie autoritaria y militarista.

Estamos en una situación que Amnistía Internacional califica como “impunidad estructural”, que es “el derrumbamiento de la supremacía de la ley debido a la graves deficiencias en la administración de la justicia a consecuencia de la insuficiencia de recursos, la falta de personal formado y especializado y la corrupción generalizada”. Una impunidad que se erige como la nueva etapa del sistema político mexicano que a falta de legitimidad, democracia y justicia, gobierna apoyado con el ejército mexicano que se ha esparcido por todos los rincones de nuestra patria, para tener vigilados y sometidos a los pueblos y organizaciones sociales y políticas que luchan por un sistema político verdaderamente democrático y justo.

La masacre de El Charco en el Municipio de Ayutla favoreció impunemente el reposicionamiento político del ejército en Guerrero, para ubicarse más allá del estado de derecho y del control de las autoridades civiles.

En general el gobierno parece haber renunciado a ejercer un mínimo control de las fuerzas armadas por medio de la investigación y la sanción adecuada de los militares que cometen abusos.

No existe luz verde entre las autoridades federales y estatales para investigar a profundidad las denuncias de violaciones a los derechos humanos, cometidas por militares. Por el contrario, se tolera y apoya la acción guerrerrista en las regiones indígenas. Hay una obsesión por parte de las autoridades castrenses de aumentar el número de bajas de la población civil, como parte de su estrategia de guerra irregular y como un parámetro para medir el desempeño militar.

Este método de ejecutar a las víctimas y alegar simplemente que se trataba de guerrilleros caídos en combate o de narcotraficantes “rijosos”, al interior de las fuerzas armadas es considerado como un triunfo porque se trata de “trofeos” que ofrecen cuentas alegres de las bajas enemigas, sin importar en lo absoluto el daño causado a los familiares de las víctimas, a los pueblos y a la sociedad en general. Lo importante es obedecer órdenes superiores y ofrecer resultados, es decir, “bajas”.

En estas ejecuciones hay absoluta impunidad, para nada se respeta el derecho internacional humanitario y los pactos internacionales que México ha suscrito. Todo se resuelve con maquillar la verdad y limpiar el escenario sangriento, emitiendo boletines de prensa que los órganos investigadores de los delitos y las comisiones nacional y estatal de derechos humanos les dan un valor probatorio pleno. La versión de los militares sobre hechos delictivos se impone por encima de los testimonios y pruebas que las víctimas o sus familiares hacen llegar a las autoridades competentes. El caso de la comisión nacional de derechos humanos (CNDH) es muy ilustrativo: se limitan a enviar la queja a las autoridades castrenses para que respondan sobre



la denuncia planteada. Con ello se le permite a los militares defenderse adecuadamente, les dan tiempo para desvirtuar los hechos y para acomodar una versión que los deslinde de cualquier responsabilidad. La respuesta de los militares es tomada al pie de la letra por parte de la comisión nacional de derechos humanos, pues solamente se limitan a emitir un escrito dirigido a la víctima donde transcriben la respuesta de los presuntos responsables, manifestando que no hay elementos que acrediten violaciones a sus derechos humanos, dando por cerrado el caso. En estas circunstancias la víctima no es digna de fe ni de confianza para permitirle el acceso a los documentos que las autoridades castrenses hacen llegar a la CNDH. Este formalismo legaloide no está asumiendo a la altura de las circunstancias el delicado papel de escuchar, investigar y defender a las víctimas por encima de cualquier interés político. Hay un retroceso y acotamiento en la forma de investigar las violaciones a los derechos humanos por parte de la CNDH, simplemente los visitantes se reducen a realizar entrevistas y a emitir su propia versión de los hechos sin que los interesados tengan conocimiento de los resultados de las investigaciones y del procedimiento jurídico a seguir. El trabajo de la CNDH es un trabajo misterioso.

Con esta actuación de la CNDH se fomenta la acción guerrerrista e impune del ejército mexicano que se traduce en una derrota para la sociedad, la democracia y la paz, quedando muy lejos el perfil de esta comisión como una institución promotora de la cultura de los derechos humanos y generadora de ciudadanía.

Algunos hechos recientes nos muestran la verdadera fisonomía del ejército mexicano que vuelve a entrar a las comunidades para perseguir, violar y matar a campesinos e indígenas que desde su propio criterio son narcotraficantes o guerrilleros.

El pasado 2 de mayo los militares incursionaron al poblado de Pizotla, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en busca de guerrilleros y narcotraficantes, dando muerte al Señor BARTOLO SANCHEZ ORTIZ, el fundador de la organización de campesinos ecologistas de la sierra de Petatlán. El señor RODOLFO MONTIEL FLORES y su compañero TEODORO CABRERA GARCIA fueron aprehendidos por el ejército sin saber hasta la fecha donde se encuentran detenidos. La versión oficial divulgó un enfrentamiento con narcotraficantes y supuestamente obtuvieron una confesión de los detenidos, de que su organización pertenece al Ejército Popular Revolucionario. La secuela de este operativo militar se extendió a la comunidad de Limón Las Trojas, Municipio de Coyuca de Catalán, donde los habitantes relatan que el 10 de Mayo el ejército se introdujo a sus casas mostrando la punta del rifle ante el reclamo de los pobladores de que mostraran las ordenes de cateo. En sus interrogatorios los militares ataron de pies y manos a los señores AURELIO GARCIA ROJAS y AGUSTIN GALVEZ ARELLANO con el fin de que informaran quienes son los que andan armados. A los señores MAXIMO ARELLANO GARCIA y CAYETANO GARCIA los golpearon salvajemente y al niño MELESIO GOMEZ ARELLANO lo detuvieron y golpearon en su mano que traía vendada.

El día 20 de abril en la comunidad mixteca de Barrio Nuevo San José, Municipio de Tlacoachistlahuaca, el Ejército Mexicano dio muerte al señor EVARISTO ALBINO



TELLEZ de 27 años y al niño ANTONIO MENDOZA OLIVEROS de 12 años de edad, junto a su parcela de maíz, al siguiente día 2 mujeres de 50 y 33 años de edad que fueron a buscar a sus familiares que no llegaron a dormir, se encontraron con efectivos del ejército quienes sin ningún miramiento las detuvieron para luego violarlas.

Esta infamia cometida por el ejército quiere ser justificada nuevamente con el argumento de que se trató de un enfrentamiento con narcotraficantes, es decir, que ahora hasta los niños hay que matar porque son un peligro para la seguridad nacional y a las mujeres hay que ultrajarlas para que aprendan a respetar al “gobierno” encarnado en los militares que azotan a las regiones indígenas.

El día 21 de abril del presente año el señor PEDRO RAMIREZ DE LOS SANTOS, indígena mixteco originario de Santa Cruz Yucucani, municipio de Tlachoachistlahuaca, Guerrero, fue cobardemente asesinado por elementos del ejército mexicano.

Su esposa FRANCISCA TENORIO apoyada por su cuñado nos narraron los hechos en el patio de su casa.

En la mañana del día 21 de abril la señora FRANCISCA TENORIO se encontraba lavando el nixtamal dentro de su casa, cuando se percató de la llegada de soldados en su rancharía de nombre “cerro de la letra” que es anexo de la comunidad mixteca de Santa Cruz Yucucani y que se ubica en los límites con el estado de Oaxaca. Los soldados se asomaron para percatarse

quien se encontraba adentro de esa casa. Ella al verlos se espantó, pues pensó que le iban a hacer algo. No entendió nada de lo que ellos le preguntaban, aguardó en el lugar hasta que se retiraron. Minutos después escuchó varios disparos sin animarse a salir de su casa por miedo a que le pasara algo. Más tarde llegó su vecina de nombre Luisa quien le comentó que desde su cocina vio como los soldados le dispararon a su esposo a una distancia aproximada de 500 metros, cerca del altar de San Marcos. Vio como Pedro cayó al suelo observando también que los soldados fueron hasta el lugar donde se encontraba para llevárselo por el camino que va a Putla Oaxaca.

Francisca corrió al lugar donde Luisa le señaló que había caído, pero no encontraron nada solo vieron rastros de sangre y las huellas por donde se fueron los militares que lo privaron de la vida. En ese momento corrió a avisar a su suegro y a sus cuñados para que trataran de alcanzar a los soldados que se llevaban a su esposo Pedro. Fue imposible encontrarlos, por eso decidieron trasladarse a la ciudad de Putla para pedir informes ante el agente del ministerio público. Ahí les manifestaron que el señor PEDRO RAMIREZ DE LOS SANTOS había llegado sin vida a causa de que se había enfrentado con los militares, como prueba de ello les mostraron la escopeta que portaba. Sus familiares solicitaron que se les entregara el cuerpo, sin embargo el agente del ministerio público les explicó que se dirigieran al hospital general para que ahí les informaran sobre el paradero de su difunto. Cuando acudieron al hospital el médico de guardia les dijo que ya no se preocuparan porque ya lo habían enterrado. Ellos manifestaron su interés de exhumarlo para llevarlo a su pueblo, el médico les argumentó que no era posible porque estaba muy descompuesto y si lo sacaban podía causar muchas enfermedades a la gente que lo cargara. Lo más grave del asunto es que nadie les quiso dar información sobre el lugar exacto donde supuestamente fue enterrado el señor PEDRO



RAMIREZ DE LOS SANTOS. Hasta la fecha este caso se mantiene oculto por parte de las autoridades competentes para evitar que se investiguen los hechos y se castigue a los responsables. Le están apostando a que los familiares se resignen a guardar silencio y se olviden con el paso del tiempo del caso de Pedro.

El día 17 de mayo de este mismo año, la señora JOSEFINA ESPINOZA MORALES, perteneciente a la etnia tlapaneca y originaria de la colonia San Miguelito, anexo de Tenamazapa, municipio de Tlacoapa, Guerrero, denunció que a las 9:30 horas de ese día llegaron hasta su casa diez elementos del ejército mexicano, quienes al percatarse que la puerta tenía candado, se las ingeniaron para entrar por una ventana. Para lograrlo la golpearon hasta desprenderla de la pared, inmediatamente se metieron todos a su habitación. Ella alcanzó a verlos desde una barranca por donde regularmente camina para ir a su parcela, ahí esperó unos 20 minutos hasta ver que se retiraran. Ella acompañada de sus dos hijos PAULA y JESUS MARIN ESPINOZA regresaron a su casa para revisar como la habían dejado los militares. Encontró todas sus cosas tiradas, la ropa regada, sus trastes quebrados y lo que más le dolió fue que se llevaran el poco dinero que guardaba, que ascendía a \$2,500.00, correspondientes a la venta de una vaca. Ante estos hechos la señora Josefina pidió el apoyo de sus compadres para que la orientaran y la ayudaran a denunciar estos abusos. Solo espera que su denuncia sea tomada en cuenta por las autoridades correspondientes con el fin de que pueda recuperar su dinero y se castigue a los militares que allanaron su morada.

f) Desorden institucional

Esta estrategia política ha ido desmantelando el trabajo de las "instituciones generadoras de ciudadanía"

ha socavado el diálogo y la negociación como formas privilegiadas de los acuerdos políticos y del avance democrático. Las leyes se han subordinado a la lógica de la fuerza represiva y a los caprichos del poder, deteriorando el tejido social y las relaciones entre gobierno y ciudadanía. Hay un desencuentro fatal entre los diversos actores políticos que se han topado con la sordidez del aparato estatal que impide la participación libre y amplia en los asuntos públicos.

Las instituciones abocadas a fortalecer la confianza en el estado de derecho, como el sistema electoral, los aparatos encargados de reforzar la aplicación de la ley (desde magistrados hasta policías), los organismos públicos de derechos humanos se han desdibujado en el escenario político estatal y nacional, deformando su rostro e identidad como instituciones democráticas llamadas a fortalecer la vida republicana y a afianzar el proceso de ciudadanía de las instituciones. La arbitrariedad del estado solo ha logrado acumular desconfianza y descrédito entre la sociedad civil, desgastando y corrompiendo a las instituciones que tienen como mandato público brindar seguridad, justicia y paz a todos los ciudadanos. Se ha resquebrajado el sistema de procuración de justicia, el sistema del voto, el sistema del respeto a los Derechos Humanos, el sistema del diálogo y el cumplimiento de los acuerdos pactados, ocasionando un desorden anómico: "una perturbación severa al orden colectivo donde los individuos pierden los límites morales compartidos socialmente", donde



se impone un modo de vida totalmente extraño y peligroso a los habitantes que son violentados en sus costumbres y en su cultura misma. Esto ha provocado que los ciudadanos se encierren en sí mismos y se separen de las cuestiones públicas dando pie a que impere la pesadilla de la violencia, del desorden y el sinsentido. Hace que la realidad circundante pierda importancia y significado y se haga víctima de las fuerzas que buscan romper los vínculos afectivos y sociales de la ciudadanía para dejarlos al juego de la sobrevivencia y de la ley del más fuerte.

Se percibe en la región de la montaña este ambiente de anemia, existe la sensación de un desorden institucional, de falta de rumbo político y un desbordamiento de los márgenes de la vida civilizada. Ha crecido para mal de todos un sentimiento de desconfianza a la acción gubernamental. Se ha desgastado la palabra empeñada de las autoridades y se ha desvirtuado su vocación democrática y el respeto absoluto a los derechos humanos.

g) Los peligros del defensor

Nuestra palabra entretejida con el coro de voces ciudadanas que se revelan contra el olvido y la infamia y que claman justicia en favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, se ha topado con el lenguaje duro y amenazante de algunas autoridades estatales y federales.

Como consecuencia de nuestro compromiso y de nuestra entrega como

defensores de derechos humanos, el pasado 8 de noviembre de 1998, recibimos una llamada telefónica donde se nos advierte que si seguimos defendiendo a los delincuentes nos llevara nuestra chingada madre. Para completar esta terapia del miedo el día domingo 22 de noviembre una voz femenina fue comisionada para que grabara su voz y nos llamara nuevamente por teléfono con el fin de advertirnos que si seguíamos apoyando a los delincuentes, nos atengamos a las consecuencias porque nos pueden pasar muchas cosas.

Dejamos constancia de ésta grave situación que vivimos y que por desgracia sigue latente. No podemos callar esta angustia y este temor que nos pone en el banquillo de los acusados y en la mirilla de quienes prefieren mejor aniquilar a los defensores de los derechos humanos, que arriesgarse a vivir en la legalidad. Estamos ante una situación límite donde se encuentra de por medio la seguridad e integridad física de todos los que laboramos en este Centro y de nuestros familiares. Hacemos un llamado a las autoridades federales y estatales para que le den seguimiento a la denuncia que interpusimos ante la agencia del ministerio público y que hasta la fecha no conocemos ningún avance de la investigación. Esperamos que esta ola de violencia y este ambiente de inseguridad se detenga con la fuerza de nuestras leyes para resquebrajar el imperio hechizo de la impunidad.



II. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO

RECuento DE UN LUSTRO.

A un lustro de que surgió en esta Montaña de Guerrero el Centro de Derechos Humanos Tlachinollan, Asociación Civil, nos congratula el hecho de haber podido servir durante todo este tiempo a la población indígena de la región, quién ha sido la más desprotegida de nuestra Entidad y de nuestro País, con la más alta convicción y seriedad de promover y proteger los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en general en el régimen jurídico mexicano.

Así mismo, deseamos que el presente apartado sea tomado con seriedad, objetividad y responsabilidad, por quienes nos hacen favor de leerlo, pues de igual manera ha sido redactado; con la firmeza y la intención de contribuir en la instauración de una cultura integral de los Derechos Humanos, una cultura forjada por todos y para todos, gobernantes y gobernados.

* En nuestro primer informe de actividades, correspondiente al periodo de mayo de 1994 a junio de 1995, las estadísticas de frecuencia por Violaciones a los Derechos Fundamentales, presentaban como principales Autoridades señaladas como responsables a la Policía Judicial Estatal, a los Comisarios Municipales y Agentes del Ministerio

Público. Los casos de violación se referían principalmente a la Privación Ilegal de la Libertad Personal, Abuso Sexual, Detenciones y Revisiones Injustificadas, Negativa para integrar Averiguación Previa, Negligencia para Ejercitar Acción Penal y Amenazas. En su momento los hechos violatorios fueron denunciados, y la mayoría de los casos se resolvieron satisfactoriamente. El ámbito Penitenciario en la Región, en aquel tiempo (1994-1995), era también señal de alarma por las constantes quejas de los internos del Centro de Readaptación Social de Tlapa, que se nos hicieron llegar en su oportunidad y que estribaron principalmente en: cobros por parte del entonces Director de dicho Centro Penitenciario para proporcionar cobijas y colchonetas a los internos, para permitirles ver la televisión y hasta porque tuvieran acceso a las visitas conyugales. Así mismo, recabamos quejas por Intimidación y Dilación para poner en libertad a los internos que contaban con mandamiento de autoridad judicial para quedar en libertad, fuese esta absoluta o provisional, según el caso. Al respecto, de igual manera se interpusieron denuncias con resultados favorables para la población indígena recluida.



Durante el año de actividades que se menciona, el sistema de Procuración de Justicia mostraba para ese entonces algunos desaciertos por parte de quienes estaban a cargo de las Agencias del Ministerio Público en la Región. Este Centro recibió entonces, inconformidades contra Agentes del Ministerio Público por la indiferencia que mostraban ante las denuncias o querellas que llegaban a su conocimiento, exigiendo a los agraviados las formularan por escrito; existía pues, negligencia para iniciar averiguaciones previas, así como para ejercitar la acción penal. En su momento esto fue denunciado, obteniéndose buenos resultados, es decir, se logró en su momento corregir parte de esos desaciertos. Durante este período se recibieron un total de catorce quejas.

* Para el segundo año de actividades comprendido de mayo de 1995 a mayo de 1996, este Centro vuelve a corroborar en la Estadística de frecuencia por casos de Violación a los Derechos Humanos, que los Agentes de la Policía Judicial del Estado, Policías Preventivos y Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, seguían ocupando los primeros lugares como autoridades señaladas como responsables de tales Violaciones. En tanto, la Privación Ilegal de la Libertad, el Homicidio, las Exacciones Ilegales (Cohecho), la Negligencia para iniciar Averiguaciones Previas y para ejecutar Ordenes de Aprehensión, ocupaban los primeros lugares como tipos de violación a los Derechos Humanos. Nuestra preocupación creció al detectar entonces denuncias por homicidio, retenes

ilegales y tortura imputadas a servidores públicos.

En aquel año, la problemática penitenciaria seguía su curso. La población indígena recluida en el Cereso de Tlapa, seguía elevando sus protestas por los malos tratos de que eran objeto por parte del entonces Director y custodios de dicho Centro Penitenciario, por deficiente alimentación y por los cobros de algunos servicios en el interior del Reclusorio. Aunado a esto tuvimos las inconformidades planteadas por los internos del Centro de Readaptación Social de Malinaltepec, Guerrero, en donde argumentaban la falta de instalaciones adecuadas para su estancia, la falta de alimentos, la falta de medios de trabajo, así como de actividades recreativas, por ausencia de capacitación y educación, maltratos por parte del director y la prohibición de comunicarse con gentes del exterior. Las quejas sobre el particular presentadas durante ese año, fueron oportunamente denunciadas y atendidas aunque no en su totalidad.

Para esas fechas, la Procuración de Justicia en la Montaña seguía presentando desaciertos, seguíamos detectando Averiguaciones Previas deficientes, negligencia para iniciar Averiguaciones Previas y para Ejecutar algunas Ordenes de Aprehensión, insubordinación notoria de la Policía Judicial al Ministerio Público y sin faltar los marcos burocráticos de atención a la ciudadanía. Actualmente algunas de las violaciones mencionadas, siguen haciéndose presentes en las estadísticas de este Centro. No obstante que en el segundo Informe efectuamos una serie de propuestas tendientes a contribuir en el mejoramiento de protección a los Derechos Humanos y de Prevención de violaciones a los mismos, tales aportaciones no han sido consideradas en el Sistema Político Estatal; lo que demuestra a estas alturas que no ha existido un interés real por garantizar el respeto pleno a los Derechos Humanos, y relativamente un mejor sistema de Procuración y Administración de



Justicia. Para éste período nuestro Centro registró 56 casos de violación a los Derechos Humanos.

* Para el Tercer Informe de Actividades, lamentablemente nuestro registro de quejas seguía presentando estadísticas preocupantes por casos de Violación a los Derechos Humanos. Surgieron nuevos tipos de violaciones a los Derechos Fundamentales, cuyas quejas denunciaban como agravios la fabricación de delitos y presuntos responsables; retenciones ilegales por parte de miembros del Ejército Mexicano; afectación a la propiedad y patrimonio de las personas. Las estadísticas de Autoridades señaladas como responsables, acogían a nuevos servidores públicos como a los miembros del Ejército Mexicano. En ese periodo fueron recabadas por este Centro 46 quejas, siendo las de mayor incidencia las relativas a la Aprehensión o detención arbitraria; Privación ilegal de la libertad personal; Dilación en la Procuración de Justicia; Violación del domicilio; Deficiente integración de la Averiguación Previa; Retenciones Ilegales por parte del Ejército Mexicano; entre otras. Los Agentes de la Policía Judicial del Estado, los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, elementos de la Policía Motorizada y miembros del Ejército Mexicano, ocuparon los primeros lugares en Orden de incidencia como Autoridades señaladas como agresoras.

Durante aquel periodo de mayo de 1996 a mayo de 1997, la problemática Penitenciaria en los Ceresos de Tlapa y Malinaltepec, Guerrero, iban en aumento. En ese entonces las quejas habían aumentado y nuevas figuras de violaciones a los Derechos Humanos se hacían presentes, lo que agudizó de manera importante la situación; las inconformidades aumentaron y para esas fechas los internos alegaban deficiente alimentación en cantidad y calidad; violación generalizada a los Reglamentos Penitenciarios: falta de fomento al deporte; a las actividades artísticas; al trabajo; a la información; amenazas; violación a

la correspondencia de los internos; y maltratos. Esto demostraba que el Sistema Penitenciario de la Montaña no era atendido adecuadamente, a pesar de las múltiples peticiones a las autoridades penitenciarias en solicitud de intervención.

La inseguridad Pública se aprovechaba de los puntos flacos de la Procuración y Administración de Justicia. Las conductas delictivas crecían a la par del poco interés por parte de Agentes Ministeriales para iniciar algunas Averiguaciones Previas, para perfeccionarlas y consignarlas en ejercicio de la acción penal. Averiguaciones Previas rezagadas y deficientes; esto se dio a conocer en su oportunidad sin muchos cambios favorables.

* Mayo de 1997 a mayo de 1998, año de nuevos acontecimientos y de más violaciones a los Derechos Humanos. Instancias Internacionales se pronuncian al respecto; el Gobierno Mexicano muestra poco interés para investigar y sancionar los casos de violación y a sus autores. La aparición del grupo armado autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), el narcotráfico, las disputas de tierras, el crecimiento de la inseguridad Pública, en gran medida dieron pie a acciones violentas en perjuicio de los Derechos fundamentales de la población Indígena. La tortura ocupó un lugar importante de incidencia, así como los cateos ilegales a domicilio, la muerte de un ciudadano del municipio de Metlatónoc, imputada a miembros del Ejército Mexicano. La integración deficiente de Averiguaciones Previas aun era percibible. Las Autoridades involucradas parecían



estar participando en un concurso, pues la Policía Judicial del Estado seguía ocupando un primer lugar en grado de incidencia, siguiéndole los miembros del Ejército Mexicano. La violencia, la corrupción y la impunidad tomaban fuerza; en tanto la sospecha se erigía como el principal factor para investigar a la ciudadanía que tenía determinados vínculos partidistas y sociales. La tortura se convirtió en el mejor método para conseguir confesiones y Autoincriminaciones, principalmente acerca de grupos Armados. En aquel Informe quedaron plasmados más de treinta lamentables acontecimientos que mostraban una violencia sistematizada y que nadie podía parar. El panorama de violencia, de violaciones a los Derechos Humanos y las insuficientes investigaciones por parte de los Organos competentes, eran el resultado del poco interés para tratar la problemática, en tanto más violencia e inseguridad pública se proliferaban. Homicidios no esclarecidos y violaciones a los Derechos Humanos no detenidas reportó este Centro. Mucho insistimos en que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como Órgano competente para investigar violaciones a los Derechos Humanos, debió hacer un pronunciamiento oportuno de recomendación o prevención para evitar se siguieran cometiendo abusos en perjuicio de las Garantías Individuales de la población indígena. Constatando por otro lado, que el Estado como tal pasaba por alto la función de garantizar seguridad a la ciudadanía y el respeto a los Derechos humanos.

Para los días diez y veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitió las recomendaciones números 95/97 y 100/97. Con resultados no tan profundos, las recomendaciones fueron dirigidas al Procurador General de Justicia Militar; investigaciones que no llegaron al fondo del asunto, hubo algunos casos que ni siquiera fueron abordados. Específicamente tenemos el caso del señor LEONARDO BARDOMIANO MORALES, respecto a éste caso la Comisión Nacional no hizo algún pronunciamiento en específico, no obstante de que esta persona el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, fue afectado en sus Derechos Humanos por personal del Ejército Mexicano y Agentes Policiacos; su denuncia fue expresada de manera clara, concisa y con un señalamiento directo en contra de sus agresores, su caso que debió haber sido considerado de manera específica en la recomendación 100/97, no apareció ni como caso aislado, situación que al parecer se debió a que el quejoso hizo una imputación muy precisa en contra de sus agresores. Otro caso no menos importante resultó el de los señores RAYMUNDO VILLANUEVA, y otros, quienes el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, fueron agredidos por miembros del Ejército Mexicano, arrojando como saldo la muerte de un civil. Los hechos fueron dados a conocer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante escrito de queja, sin que hasta la fecha exista respuesta por parte de ese Organismo Nacional.

Ambas recomendaciones que se citan fueron pues, dirigidas a la Procuraduría General de Justicia Militar, y que por principio de cuentas los Organismos no Gubernamentales de Derechos Humanos, consideramos que esa Institución castrense no tenía por que abocarse a las investigaciones requeridas en las recomendaciones en cita, en virtud, de que los quejosos son ciudadanos Civiles a quienes



Constitucionalmente no los abarca el fuero Militar, debiendo ser una Autoridad Civil la que se abocara a la investigación, como lo es la Procuraduría General de la República (PGR), y para que en su caso hiciera desglose a la Procuraduría General de Justicia Militar. Aunado a esto tenemos la forma en que la Procuraduría Castrense está llevando acabo las investigaciones, las víctimas tienen que padecer un acercamiento con quienes consideraron sus agresores a sus derechos Constitucionales, temen con fundada razón por la imparcialidad que se sigue en las indagatorias y consideran, atinadamente, que en este caso el Organismo Investigador Militar se convierte en Juez y parte al tener que investigar hechos imputados a miembros de la Institución armada, estando en juego el prestigio de la misma en caso de que las Averiguaciones Previas iniciadas al respecto determinen responsabilidad en contra de elementos Militares.

Algo no menos importante es el hecho de que los casos denunciados como violaciones a los Derechos Humanos, llevan más de dos años de que acontecieron; las recomendaciones emitidas por los mismos lleva más de un año seis meses y hasta el momento de la realización del presente informe no se tienen resultados acerca de las investigaciones realizadas por la Procuraduría General de Justicia Militar. Se corrobora que la lentitud en las investigaciones es el mejor aliado para la impunidad, siendo una estrategia eficaz para las autoridades involucradas en violaciones constitucionales, para que las mismas no se esclarezcan y los responsables no sean sancionados. Las víctimas, por el paso del tiempo, o bien se fastidian de tantos intentos en vano y se retiran de las investigaciones, o bien, se ausentan de sus lugares de residencia en busca de una mejor vida a otros Estados de la República. Al fin de cuentas ambas actitudes por parte de las víctimas favorecen a la impunidad. Se entiende

que las investigaciones Ministeriales a que hacemos referencia siguen su curso, no obstante las desventajas señaladas, pero asociado a esto tenemos que en las Recomendaciones antes señaladas, también se determina que visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presencien las diligencias a practicar por el Órgano Investigador Militar, encontrando que últimamente las diligencias practicadas se llevan a cabo sin la presencia de aquellos, ignoramos los motivos de ésta situación.

Durante aquel periodo (mayo del 97 a mayo del 98), se nos niega la entrada al Cereso de Tlapa, según el entonces Director LIC. OSCAR MANCILLA CASTRO, la negativa se debía por Ordenes que le habían dado en Chilpancingo, Guerrero, antes de asumir el cargo. Esta negativa se dió por las denuncias que nos hacían llegar los internos de dicho Centro de Reclusión y que a su vez se pusieron en conocimiento de las Autoridades Estatales. Nuestra inconformidad por tal negativa fue planteada tanto al entonces Gobernador del Estado, como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El primer funcionario nos autorizó el acceso, no obstante esto, la negativa sigue hasta la fecha; la Comisión Nacional de Derechos Humanos se pronunció y en vía de conclusión manifiesta entre otras cosas "Que la facultad Constitucional para Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en los establecimientos penitenciarios, corresponde a los Organismos Públicos de Protección de los Derechos Fundamentales".



Pareciera ser que tales actitudes afectan de manera directa a este Centro, o cuando menos, así lo han dejado ver las Autoridades referidas. Pero la realidad va más allá, Esto es demostrativo de que poco interesa la situación penitenciaria que prevalece en la Región y cuyos afectados directamente es la Población Indígena recluida; se dice que la supervisión en los Centros de Reclusión para ver sobre el respeto de los Derechos Humanos corresponde a los Organismos Públicos de Derechos Humanos. Pero algo curioso y que nos llama la atención, es el hecho de que a pesar de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene competencia Federal en asuntos Penitenciarios, en la Región de la Montaña, no se ha visto su actuación, es decir, no obstante de que en ésta área geográfica los Centros de Reclusión están poblados en su mayoría por indígenas, no hemos observado la presencia de éste Organismo Nacional, siendo olvidada la Población Indígena recluida. Esto aun de que el Informe anual de actividades correspondiente al ejercicio mayo 1997 - mayo 1998, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estipule que se realizaron visitas en los Centros de Reclusión de Guerrero, mencionando a los Centros de Reclusión de Acapulco, Arcelia, Tlapa de Comonfort, y Coyuca de Catalán, pero en dicho Informe se precisa que en el Cereso de Acapulco se efectuaron tres visitas, en el de Coyuca de Catalán dos visitas, en el de Chilpancingo dos visitas, en el de Iguala dos visitas y en la Cárcel Municipal de Coyuca de Catalán una visita, sin que se señale el número de visitas que se hicieron en el Cereso de Tlapa. En tanto

el Cereso de Malinaltepec, Guerrero, localizado en la Montaña alta, no ha sido atendido, no obstante que en su momento se solicitó la intervención de éste Organismo Nacional, por las condiciones tan deplorables en que se encuentra.

Que más deseáramos, que nuestra función ya no tuviera razón de ser y poder informar en un tiempo no muy lejano que la población Indígena y en general la del Estado de Guerrero, vive sin la preocupación ni la zozobra de verse afectada en sus derechos natos por el abuso del poder, pero por el momento las cosas pintan de diferente manera.

* Para el actual periodo que se informa y que corresponde del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho al mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, éste Centro recabó 27 casos en que se denunciaron Violación a los Derechos Humanos. Entre las principales figuras violatorias tenemos el Abuso de Autoridad, la Privación Ilegal de la Libertad Personal; las exacciones ilegales (cohechos), Violación a los Derechos de los Reclusos del Centro de Readaptación Social de Tlapa, entre otras. Para éste periodo la Policía Judicial del Estado, el Director del Cereso de Tlapa, la Policía Municipal y Sindico Procurador de Xalpatlahuac, y miembros del Ejército Mexicano, ocuparon los primeros lugares como Autoridades involucradas en casos de violaciones a los Derechos Fundamentales. Como se observa la Policía Judicial sigue enlistandose en el primer lugar de las Autoridades señaladas como responsables, lo que indica que la estadística no se deba a una mera coincidencia de frecuencia, sino más bien a desaciertos Institucionales. Es un problema a nivel Institución, por otro lado, los postulados Constitucionales y Procesales Penales, no coinciden con la realidad, pues es evidente que existe una evidente insubordinación de la Policía Judicial Estatal a la Institución Ministerio Público; estimamos que éste Organismo Policiaco



funciona de manera autoritaria sin querer entender que su función debe estar bajo la Autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, y más aún de la propia Ley. Aun no se han sentado las bases que permitan contar con una Policía Judicial eficiente, profesional, ética e incorruptible, lo que indica que deben existir programas de capacitación de Derechos Humanos; campañas de depuración; incremento de salarios y desde luego, exigir un rendimiento moral y académico congruente con la realidad actual que exija mucho más.

De igual trascendencia resulta la actuación de algunos elementos del Ejército Mexicano, que aun siguen en la búsqueda de gente Armada y que de manera ilegal someten a los individuos para obligarlos a confesar determinadas circunstancias. Tal es el caso del señor ONESIMO ESPINOBARROS BONILLA, miembro del Instituto Armado, a quien se le trató de involucrar con el Autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR).

Los problemas penitenciarios no se dejaron esperar, durante el periodo que se informa, encontramos las inconformidades planteadas por los internos del Centro de Readaptación Social de ésta ciudad de Tlapa, quienes manifestaron sus protestas en contra del entonces Director, por violar sus Derechos Humanos e incurrir en faltas, argumentando que dicho funcionario era prepotente, arbitrario, faltista, amenazador, torturador de internos. También se detectaron problemas de alimentación y negativa para permitirles conocer el Reglamento Interno de los Centros de Reclusión.

Durante la vida que ha tenido nuestro Centro y a lo largo de su Trabajo, hemos podido detectar una continua problemática en el Sistema Penitenciario de la Región. Desde nuestro primer Informe de Actividades y del que ya hemos hecho referencia,

existían quejas por conductas que violentaban los Derechos Humanos de los internos recluidos. Esto siguió informándose en los sucesivos informes, lo que demuestra que la población Indígena recluida por sus condiciones y circunstancias es la más vulnerable de abusos de poder. Todo parece indicar que éste campo no ha querido ser atendido en la importancia que representa. Y muy por el contrario se ha optado por reprimir a quienes dentro de sus Derechos se manifiestan en contra de actuaciones violatorias a los Derechos Humanos; a los Derechos que aún no han sido afectados por sentencia firme emitida por la Autoridad Judicial competente. No se ha querido delimitar y respetar las funciones que cada Autoridad tiene para con los que están internos en los Ceresos de la Región.

Panorama sombrío que demuestra la alarmante situación de los Derechos Humanos de la Población Indígena. Tenemos un panorama que nos atrevemos a calificar como grave, pero por desgracia este calificativo ya a nadie asombra; a veces se torna un ambiente rutinario en el que se espera cuando menos algún caso violento en detrimento de los Derechos humanos. Organismos Internacionales han corroborado que a nivel Nacional, nuestro País presenta violaciones sistemáticas de Derechos Humanos. Las recomendaciones a éste nivel que se han hecho a México, son contundentes al considerar así la problemática. Se arriba pues, a concluir que la población Indígena ha sido la más vulnerable a Violaciones de los Derechos Humanos, en sus distintos aspectos y



contextos. Es decir, la población Indígena no tan solo encuentra problemas legales que afectan la esfera de sus Derechos Fundamentales, sino también, se topa con problemas socioeconómicos-políticos; sus necesidades se tornan demasiadas y que van desde la ausencia de un traductor adecuado a la hora de que algún indígena rinda declaración Ministerial y/o Judicial; que sea aprehendido sin Orden Judicial; que sea extorsionado; que sea torturado; y hasta el fallecimiento por causa de una falta de atención médica inmediata y adecuada; por desnutrición; por enfermedades a falta de agua potable y alimentos sanos y suficientes; por falta de una vivienda digna; por emigrar a otros Estados del País para trabajar sin que se les garanticen sus derechos más mínimos laborales. Un sin número de necesidades y condiciones que afectan los Derechos Humanos pueden enumerarse, pero que por desgracia los Organismos Públicos de Derechos Humanos, no han logrado abarcar y proponer alternativas para atender una problemática de tal naturaleza. Tales Organismos hasta el momento no han logrado responder a las necesidades de la Población Indígena, que van más allá de formalismos y actuaciones jurídicas y que en mucho constituyen problemas de afectación a los Derechos natos.

DERECHOS HUMANOS Y AVERIGUACION PREVIA COMO FASE FUNDAMENTAL DE LA PROCURACION DE JUSTICIA EN LA MONTAÑA DE GUERRERO.

En la Montaña, así como en todo el Estado de Guerrero, la impunidad se manifiesta como la principal premisa de todas las atrocidades. Los delitos y los delincuentes ganan espacio entre la sociedad civil de manera rápida y sin que nadie los pueda parar. La inseguridad pública en contraste de la ciudadanía deseosa de vivir en paz, con tranquilidad y en un verdadero estado de derecho.

El índice delictivo en la Región de la Montaña es preocupante, el respeto a la vida humana como máximo valor del individuo se pone en entredicho, la estadística de homicidios es verdaderamente alarmante; las investigaciones de los mismos y de otros crímenes graves por parte de las autoridades competentes son deficientes y sin resultados alentadores. Los asaltos no se han dejado esperar; negociaciones y autobuses han sido atracadas, y las mujeres son víctimas de violencia sexual. Ante esto, y sin lugar a dudas se han iniciado un sin número de averiguaciones previas por parte de las distintas agencias ministeriales que se ubican en esta comarca. Entonces, estamos en una problemática que se refiere no tan solo a la inseguridad pública como tal, ni a tener que soportar cada vez más delitos graves; sino que abarca también lo que viene después, las investigaciones, que como se detallará más adelante son tardías, deficientes y en consecuencia fortalecen la impunidad de quienes infringen la ley.

La preocupación actual que tiene este Centro en el ámbito de la Procuración de justicia, es precisamente que la injusticia y la impunidad se han apoderado de la tranquilidad ciudadana, de la seguridad pública y



de la credibilidad en las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia; afectando en gran medida los Derechos Humanos de quienes han sido víctimas de algún delito.

Hemos observado que durante la etapa de Averiguación Previa, las víctimas del delito no son atendidas adecuadamente, ya que en muchos de los casos no son informadas sobre los procedimientos a seguir; no se les brinda la asistencia jurídica pertinente; sin que importe la circunstancias y contexto de aquellas. La figura de la coadyuvancia con el Ministerio Público para perfeccionar Averiguaciones, casi no se lleva a la práctica.

Sin lugar a dudas, esto transgrede las normas jurídicas vigentes y en particular el derecho de quienes son agraviados, a una justicia verdadera. Por ello, es que nos permitimos emitir las siguientes observaciones con el afán de que sean retomadas y contribuyan a fortalecer una integral Procuración de Justicia en esta área geográfica.

I.- INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA EN LA REGION.

Es importante señalar que la estructura y eficacia de lo que conocemos como **averiguación previa**, aplicada a un caso concreto en esta área geográfica, no ha tenido los resultados esperados, si partimos de su estricto significado. Sin pretender abundar en criterios doctrinarios, nos parece importante remitirnos a algunos conceptos de tal naturaleza, para poder tener una mejor apreciación de lo que significan los términos "Averiguación Previa". Por ello nos permitimos citar la consideración siguiente:

AVERIGUACION PREVIA.- "Como fase del procedimiento penal, puede definirse la averiguación previa como etapa procedimental durante la cual el

órgano Investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal. En tanto que expediente, es definible como el documento que contiene todas las diligencias realizadas por el Organó Investigador tendientes a comprobar en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal." (Osorio y Nieto, Cesar Augusto. La averiguación previa. Página 2.).

Como es sabido el inicio de la averiguación previa, viene a dar apertura al procedimiento penal, con lo que se conoce como el auto de **Ad inquierendum** (auto mediante el cual se ordenan averiguaciones), lo que significa entonces que se han satisfecho los requisitos de procedibilidad. También es sabido que la averiguación previa en nuestro País, está encomendada única y exclusivamente al Ministerio Público, sea éste del fuero militar, del fuero federal o del fuero común; según se desprende del artículo 21 de la Constitución Política Federal. Lo que significa que ningún otro ente gubernamental, está facultado para iniciar averiguaciones respecto a delitos y presuntos delincuentes.

La averiguación previa, es una figura de vital importancia al grado que de ella depende una eficaz procuración de justicia. Ha sido catalogada como un antecedente indispensable en el proceso penal. La importancia de esta etapa procedimental estriba principalmente, en que su desarrollo se lleva a cabo en un



período que se puede estimar como de preparación, es decir, se encuentra en una etapa de disponer, de prevenir, de proyectar, de programar, de predisponer, de coordinar una determinación posterior, única del Ministerio Público de ejercitar o abstenerse de la acción penal. Ahora bien, tal determinación debe estar justificada, fundamentada y motivada, lo que no se logrará si los pasos a seguir en la etapa de preparación no se llevan a cabo de manera estricta y conforme lo marcan los procedimientos legales preestablecidos. Según nuestro Código Procesal Penal vigente el inicio del procedimiento surge cuando el Ministerio Público o quien legalmente lo sustituya inicia averiguación previa cuando ante él se presenta denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hayan satisfecho los requisitos que la ley exige en su caso, para fines de persecución penal (artículo 54).

2.- PROPOSITO DE LA AVERIGUACION PREVIA.

La Averiguación Previa tiene un propósito específico y que debería emprender el Ministerio Público durante ésta fase *investigatoria*. En este momento procedimental, el Organismo Investigador de Ilícitos, no tan solo debe limitarse a la "investigación" de los delitos y presuntos responsables, sino también es el lapso preciso para efectuar actos tendientes a garantizar una más integral procuración de justicia, en beneficio de los agraviados y de las víctimas. O sea, durante la averiguación

previa, el Ministerio Público entre otras cosas deberá:

Dar asistencia a los afectados y/o lesionados debiendo contar con la presencia médica respectiva; ejecutar medidas cautelares para la protección de las víctimas, como recoger toda clase de vestigios, ordenar detenciones en los casos previamente establecidos por la ley, vigilar lugares, personas o cosas, solicitar cateos, arraigos, realizar investigaciones profesionales, desahogar todos los medios probatorios que corroboren o desvirtúen los hechos denunciados, dictar órdenes de inhumación de cadáveres, etc.

No obstante de que algunos de estos deberes son objeto de estudio en otras disciplinas científicas, creemos necesario hacer un paréntesis para señalar que en muy escasas ocasiones estas medidas se llevan a cabo en esta Región de la Montaña. La función ministerial en esta etapa se ha mecanizado, los agentes ministeriales no van más allá de los mecanismos tradicionales y deficientes que se emplean en las agencias al momento de que tienen conocimiento de algún delito. Esto ha deteriorado en gran medida la procuración de justicia, pues hemos observado que los agraviados o las víctimas de algún delito se sienten desprotegidas, inseguras, atemorizadas, y lo que es peor en muchas ocasiones dudan de los representantes sociales. Esto lo hemos podido corroborar en múltiples casos que hasta el momento no han encontrado justicia, como lo es el planteado por las autoridades y pobladores de la comunidad de San Vicente Amole, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en marzo de 1996, quienes en ese mismo mes y año, fueron atacados por un grupo de gente armada que dañaron sus propiedades, intentaron privarlos de la vida, lesionando a seis personas con armas de fuego, teniendo los pobladores que salir de su comunidad quedando despojadas de sus tierras cerca de 40 familias. Al respecto interpusieron denuncia por los delitos de: Asalto contra un



poblado, tentativa de homicidio, portación de armas prohibidas reservadas al uso exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea y asociación delictuosa. Se iniciaron las primeras investigaciones a raíz de la Averiguación Previa respectiva, siendo consignada al Juzgado Penal de éste Distrito, librándose en consecuencia 38 Ordenes de Aprehensión en contra de los presuntos responsables, ejecutándose algunas de ellas. Sin embargo los detenidos dentro del termino Constitucional obtuvieron libertad por falta de elementos para procesar y con las reservas de ley; esto gracias a la deficiente e imperfecta integración de la Averiguación Previa iniciada. En aquel tiempo personal de la Procuraduría se comprometió a revisar el expediente y subsanar sus deficiencias. Hasta el momento la población desplazada y agraviada, tiene que padecer los desaciertos de quienes estuvieron a cargo de su asunto.

Por otro lado, se ha detectado que los Agentes del Ministerio Público, no efectúan medidas cautelares. Por ejemplo, se ha podido constatar la presencia de homicidios, en donde se ha tenido la ubicación de los presuntos responsables e inclusive han sido detenidos por ordenes del mismo Ministerio Público. La experiencia de estas situaciones no ha sido grata en virtud de que cuando son consignados ante la autoridad judicial, dichos indicados alcanzan su libertad porque por lo regular las detenciones ordenadas por la representación social no satisfacen los requisitos que prevé el artículo 16 de nuestra Carta Magna. Así tenemos el caso acaecido el día 3 de agosto de 1997, en dónde fuera privado de la vida el señor MAURILIO MORENO CABRERA, y cinco lesionados más en esta ciudad de Tlapa, Guerrero. Dos presuntos responsables fueron detenidos el día de los hechos delictivos y puestos a disposición del Juez Penal de esta misma ciudad, poco después se decreto su libertad por imperfección de la Averiguación Previa

consignada. Y ante esto ¿qué explicación podemos darle a los agraviados y a la sociedad misma?

No se ha querido reconocer que las actuaciones ministeriales siguen siendo deficientes; por el contrario se hecha mano de aseveraciones “justificativas”, pero dolosas y que en nada contribuyen en una procuración de justicia plena. Queremos decir con esto, que si los indicados obtienen su libertad por no haberse satisfecho los requisitos del artículo 16 constitucional, inmediatamente se empieza a correr la voz de que “el juzgador recibió algún dinero”; o que los organismos de Derechos Humanos interviene para defender delincuentes. Más no se ha querido aceptar que son problemas principalmente dados durante la etapa de averiguación previa, por parte de los agentes del Ministerio Público. En el ejemplo en comento hemos estimado que si el Ministerio Público no está en posibilidades de perfeccionar la averiguación previa correspondiente por el plazo tan reducido con que cuenta para hacerlo, cuando ha detenido a un indicado; lo que debería hacer es ejecutar las medidas cautelares que marca nuestra legislación procesal penal, verbigracia, solicitar un arraigo. No existen antecedentes sobre la ejecución de este tipo de figuras, pues simplemente no se llevan a cabo.

3.- ETAPAS DE LA AVERIGUACION PREVIA.

No existe rigurosamente un criterio uniforme que contemple las etapas por



las que atraviesa la fase de Averiguación Previa, sin embargo, se aprecia que un primer momento se tiene con la interposición de la denuncia o la querrela, y es la que precisamente da inicio a la función ministerial con el procedimiento investigador hasta su perfeccionamiento; un segundo momento lo constituye el ejercicio de la acción penal, con la consignación sin detenido o con él; en este segundo momento también se encuentra la determinación del no ejercicio de la acción penal, así como la determinación de reserva cuyos efectos de esta última es suspender la averiguación, hasta en tanto resulten más elementos que hagan viable la consignación respectiva. Es precisamente en tales momentos cuando se ha podido detectar una serie de deficiencias que dañan la prosecución efectiva de un posterior proceso, deficiencias que vigorizan la criminalidad y la impunidad, deficiencias que en muchos de los casos no son corregidas.

3.1.- La averiguación previa en su primera etapa (recepción de denuncia o querrela e investigación).

3.1.1.- Recepción de denuncia o querrela.-

Como ya se ha mencionado, la institución del Ministerio Público del Estado, es la única facultada para la averiguación previa de los delitos cometidos en esta entidad federativa, así como para determinar el ejercicio de la acción penal; estando obligado a recibir las denuncias o querrelas que se presenten ante la misma. Atendiendo lo dispuesto

por los artículos 54 y 56 de nuestro Código Procesal Penal, tenemos que los agentes del Ministerio Público, están facultados y obligados legalmente a recibir denuncias o querrelas por hechos que se presuman como delictuosos, sean aquellas interpuestas de manera verbal o por escrito.

Pues bien, en esta Región de la Montaña de Guerrero, el acceso a una procuración de justicia plena se ha topado entre otras cosas, con la insensibilidad y falta de compromiso por parte de algunos agentes ministeriales para el inicio de algunas averiguaciones previas. Hemos observado que en la práctica, los agentes ministeriales requieren a los denunciados o querellantes que interpongan sus acusaciones por escrito. Esto ha sido un obstáculo para que la población indígena pueda acceder a la función de procurar justicia, porque en la mayoría de los casos se ha requerido a los agraviados que por escrito formulen sus denuncias o querrelas. Si bien es cierto que la misma ley Procesal Penal ofrece de manera optativa la forma de notificar al Organismo Investigador hechos presuntamente delictuosos, también lo es, que los funcionarios ministeriales deben tomar en cuenta el contexto sociocultural que priva en esta Región. En otras palabras, esta área geográfica presenta un alto índice de analfabetismo, por lo que pedirle a esta población que acuda con sus escritos elaborados a pedir justicia, resulta sencillamente fuera de su alcance. Aunado a esto, nos encontramos con otro factor determinante a saber *el monolingüismo*, la mayor parte de la población indígena tiene problemas para expresarse adecuadamente en el idioma castellano, pues tienen muy arraigados sus idiomas maternos, ya que en esta región se concentran las etnias Mixtecas, Nahuas y Tlapanecas.

Todo esto ha traído como consecuencia que muchos delitos queden impunes y otros más en una simple averiguación previa, apenas iniciada. Por ello es que en



algún momento, nos hemos atrevido a proponer entre otras cosas, que: exista una capacitación de abogados indígenas biculturales, sensibles, profesionales y con mejores salarios, para que hagan frente al contexto que presenta esta región, pues consideramos que la formación del abogado común, desconocedor del contexto indígena, del derecho consuetudinario y aún de la misma ley positiva vigente, no puede garantizar de ningún modo una eficaz procuración de justicia en pro de la Población Indígena Guerrerense. Por otro lado, existe el problema relativo a la forma en como se redactan las denuncias o querellas, cuando los agentes ministeriales acceden a recibirlas de manera verbal; ya lo señalábamos con antelación, por desgracia existe la costumbre de tomar las declaraciones de los agraviados y testigos, basándose en los formatos tradicionales y que en mucho han sido superados por la realidad en que vivimos, urge la implementación de más y frecuentes cursos de capacitación, se necesita entender que la tarea de procurar justicia es una función sumamente delicada y que debe ser garantizada para una mejor convivencia social.

El momento de la interposición de denuncias o querellas, también se topa con otro obstáculo circunstancial, el de lugar. Es decir, las circunscripciones geográficas de la Montaña en que se encuentran las Agencias del Ministerio Público, no están adecuadamente organizadas; han existido casos en que los agraviados tienen que viajar por espacios de horas e inclusive de días para poder comparecer ante la agencia del Ministerio Público más cercana, esto tan solo para que interpongan su acusación; aparte de que también los testigos y demás probanzas deban ser trasladados en condiciones similares. De igual manera acontece con los delitos graves que se presentan en lugares alejados de las Agencias Ministeriales, que en ocasiones imposibilitan materialmente el traslado de personal y equipo del Organismo Investigador al lugar

de los hechos. Por ejemplo en los casos de homicidio o asalto, quedando incompleta o deficiente la investigación respectiva.

3.1.2.- Investigación.- Ampliamente conocida resulta la función investigadora que realiza el Ministerio Público durante la averiguación previa. El término averiguación en su acepción común significa inquirir, indagar, investigar. En tanto como ya lo manifestábamos, la averiguación previa en términos jurídicos, no es otra cosa que la etapa inicial del procedimiento penal.

Ahora bien, no obstante que la **Averiguación Previa** este contemplada en el derecho procesal penal, es menester dejar claro que la investigación de los delitos y de los presuntos responsables también es contemplada de manera importante por otras disciplinas jurídicas como la **criminalística**, que es una disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de la evidencia física, con el fin de auxiliar a los encargados de administrar justicia.

La etapa investigatoria encomendada a la Institución Ministerio Público, resulta ser a nuestro juicio una de las más importantes dentro del procedimiento penal. De ahí depende el esclarecimiento de hechos delictivos; de sus autores; el que se instaure un buen proceso; el que se castigue a los responsables de conductas antijurídicas, y desde luego el que se exonere a los inocentes. En consecuencia, es la base fundamental para garantizar una procuración y administración de justicia



plena. El resultado de una seria y profesional investigación, ofrecerán un mejor panorama de la verdad que se busca, y una correcta aplicación de la ley al caso concreto. Pero ¿cómo saber cual debe ser una seria y profesional investigación, una investigación científica durante la averiguación previa?. La respuesta no es sencilla, si partimos del estricto significado de dichos términos, es decir, considerando todos y cada uno de los pasos a seguir en una búsqueda constante y reiterada de la verdad que se quiere encontrar. El que investiga debe someterse a una metodología que garantice resultados, debe allegarse de medios tanto teórico-metodológicos, como técnicos, intervinclados a una práctica científica. El quehacer del agente ministerial va todavía más allá de un ámbito científico, es decir, debe echar a andar su imaginación y su creatividad apartadas de odios, rencores y traumas, con el fin de que su mente pueda adentrarse por direcciones que conlleven a tener pruebas objetivas. Estimamos que debe existir una actitud de perseverancia en busca de la verdad histórica y legal, todo esto respaldado de una capacidad razonadora e intelectual, lo que proyectará a la obtención de resultados precisos.

Resulta lamentable que ha estas alturas un sin número de delitos no hayan sido investigados de manera adecuada en la región, y si por el contrario sean la semilla de mayor inseguridad e impunidad. Entre los acontecimientos delictivos que este Centro ha recabado y dado a conocer con anterioridad, y que hasta el momento no han sido investigados

de manera apropiada, tenemos por mencionar algunos: La desaparición del señor LUIS GONZAGA LARA, en el mes de diciembre de 1996, quien fue torturado y aparecido tiempo después. Sus familiares interpusieron formal denuncia a principios de 1997, hasta el momento las investigaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa respectiva no han esclarecido los hechos. La desaparición del profesor MAGENCIO ABAD ZEFERINO DOMINGUEZ, e hijo MIGUEL ANTONIO ZEFERINO, fue torturado y aparecido posteriormente; sus familiares en ese mismo mes y año interpusieron denuncia iniciándose la Averiguación Previa correspondiente, sin que las investigaciones hayan arrojado resultados favorables para los agraviados. La muerte del señor VALENTINO LOPEZ CARRASCO, ex Presidente Municipal de Malinaltepec, Guerrero, y esposa NICASIA HERNANDEZ PETATAN, acaecida en marzo de 1997. La muerte de los señores SANTOS ESTRADA GONZALEZ y FROYLAN ESTRADA APARICIO, padre e hijo respectivamente, homicidios ocurridos en la comunidad de Chiepetlán, municipio de esta ciudad, en el mes de septiembre de 1997. La muerte del joven GUILLERMO MARTINEZ SOLANO, militante del PRD, acaecida en el mes de noviembre de 1997 en las orillas de la comunidad de Huehuetepic, Municipio de Atlamajalcingo del Monte.

Tenemos claro que no basta el ánimo de querer efectuar una completa investigación, sino que también, es necesario contar con todo un conjunto de métodos, técnicas, recursos económicos y humanos de manera interdisciplinada. Las agencias del ministerio público deben contar con personal altamente capacitado, expertos en determinadas materias técnico-legales, con toda una serie de instrumentos y mecanismos que les permitan desarrollar sus funciones de manera optima. También ha sido claro, el corroborar que actualmente dichas agencias tienen un deficiente



equipo de trabajo; en algunos lugares de esta región de la Montaña no se cuenta con un médico legista propiamente dicho, y se ha tenido que habilitar a médicos de clínicas u hospitales para la expedición de certificados médicos, profesionistas que al no contar con una capacitación médico forense, ponen en tela de juicio sus dictámenes y consideraciones medicas para con el ámbito jurídico, debilitándolo considerablemente; no existen peritos en las distintas ciencias o artes que puedan ilustrar mejor a los Organos Investigadores de Ilícitos; en mucho de los casos las pesquisas que efectúan la policía judicial como ente auxiliar del Ministerio Público, son superficiales. Estas deficiencias como muchas más, no han permitido que las investigaciones practicadas por hechos delictuosos arrojen buenos resultados, y sí por el contrario han contribuido en la integración deficiente de las averiguaciones previas y en el fortalecimiento de la impunidad, las estadísticas criminales no nos dejaran mentir

3.2.- La averiguacion previa en su segunda etapa (conclusion de la averiguacion previa).

Esta segunda etapa en la que hemos subdividido a la averiguación previa, muestra el momento final de la misma culminando con lo que se conoce como determinación. Como ya se ha dicho el Ministerio Público dentro de sus facultades puede hacer las determinaciones siguientes:

4.- AVERIGUACION PREVIA. PROBLEMÁTICA ACTUAL EN LA REGION.

Como se habrá observado, la problemática por la que atraviesa la etapa de la averiguación previa para tener acceso a una eficaz procuración de justicia, no se

limita a los señalamientos que han quedado precisados. Es decir; esta figura se encuentra en un deterioro preocupante, porque la incidencia criminal se expresa en uno de sus más crudos momentos. La seguridad pública ha quedado en manos de la delincuencia, a causa de muchos factores; siendo uno de ellos la forma en cómo se han integrado las averiguaciones previas, que como ya se ha dicho han sido insuficientes e inconsistentes, lo que hace que los que asumen conductas al margen de la ley, se sientan seguros de que no serán castigados; afectándose en consecuencia el respeto a los derechos humanos de los agraviados, en lo que toca a una eficiente procuración y administración de justicia. Los acontecimientos violentos y por demás delictivos que en anteriores informes y en el presente hemos enunciado, solo algunos han podido ser esclarecidos. Lamentablemente la sociedad en su mayoría se ha desencantado de los órganos procuradores de justicia, la credibilidad en ellos ha mermado severamente. Gente agraviada por actitudes delictivas graves, se ha callado, al optar por no denunciar sus agravios; pues han corroborado la ineficacia de quienes tutelan sus derechos. Homicidios a plena luz del día, ejecutados en pleno centro de esta ciudad, con toda alevosía y brutalidad, ante la proliferación de cuerpos policiacos y militares; Homicidios pues, que por si solos y sin más que decir, demuestran un escenario preocupante de inseguridad pública e impunidad, un escenario que deja mucho que desear sobre la institución ministerio público, sus órganos auxiliares y la presencia de cuerpos policiacos y militares.



Esto nos ha llevado a pensar que la Montaña de Guerrero, se encuentra viviendo un desorden social y un ambiente claro de impunidad. Sin embargo, el Ministerio Público sigue jugando un papel elemental en su función investigatoria durante la integración de las averiguaciones previas, que en mucho han dado a que desear. La forma en que se integran no ha sido la más apropiada, los agentes ministeriales por razones de tiempo, de desinterés en algunos casos, de personal, de distancia o de falta de recursos económicos, no tienen un contacto directo con los hechos que se denuncian, ni con los lugares en que acontecieron. La función de investigar, es delegada a las corporaciones policiacas, que en la mayoría de los casos sus miembros no cuentan con un nivel académico acorde a la realidad actual, basta ver y analizar sus informes de investigación; en últimas fechas se les asignó la ejecución de algunos operativos en los que interceptaban a los transeúntes para revisarlos, así como a sus vehículos, las inconformidades al respecto no se dejaron esperar y de los casos planteados en este Centro, pudimos detectar abusos de poder por quienes los efectuaban, tales como el cohecho, la privación ilegal de la libertad, entre otros. Esto es debido a que todavía no se cuenta con las bases necesarias para hacer frente a la delincuencia sin violentar los Derechos Fundamentales de la población. Las actuaciones de estos entes difieren mucho del objeto esencial de las averiguaciones, un problema que en muchas ocasiones inicia desde el momento mismo de la presentación de la denuncia o querrela.

El analfabetismo, el monolingüismo, la pobreza, la discriminación, las costumbres comunitarias que en ocasiones chocan con el derecho positivo, entre otras, son ingredientes que se mezclan con los desaciertos que se tienen durante la fase investigatoria, lo que hace más difícil contar con expedientes de averiguación previa eficaces y contundentes.

Por otro lado, la falta de preparación de quienes representan estos delicados cargos, la falta de un equipo profesional de colaboradores, la ausencia de metodologías de investigación, la escasez de instrumentos y mecanismos que garanticen investigaciones más científicas, los bajos salarios, son tan solo algunos de los factores que han contribuido en la deficiente integración de averiguaciones previas y el crecimiento de la violencia y la impunidad. Esta problemática, ha sido bien aprovechada por la delincuencia que ha logrado invadir a la ciudadanía. Si esta problemática no se detiene, se pone en grave riesgo a la sociedad y al propio Estado de Derecho.

5.- CONCLUSION.

El estado actual por el que atraviesa la región de la Montaña en materia de procuración de justicia es delicado. El crecimiento de la delincuencia y la forma en que se está actuando para combatirla es preocupante. La solución engendra sin lugar a dudas en un sin número de planteamientos propositivos que vayan encaminados a abordar la problemática de fondo, desde su raíz. Sin embargo, nos atrevemos a expresar algunos puntos de vista que consideramos urgentes para iniciar un replanteamiento en las instituciones encargadas de Procurar Justicia.

* Reestructurar las instancias de procuración de justicia en el Estado, con el propósito de que sus funciones sean replanteadas, corregidas y perfeccionadas.



* Destinar mayores recursos a las instituciones de procuración y administración de justicia en el Estado, a fin de que puedan ejecutar sus funciones de manera más óptima e imparcial.

* Reorganizar las circunscripciones distritales de la Región, para poner al alcance de las comunidades más alejadas, las instancias de procuración y administración de justicia.

* La capacitación continua y permanente de agentes del Ministerio Público en materias de derechos humanos, derecho consuetudinario, psicología criminal, sociología criminal, criminalística, criminología, etc.

* La capacitación de abogados indígenas biculturales dentro de las instancias de procuración y administración de justicia y que se asignen para servir en esta Región de la Montaña.

* La realización de campañas de depuración de agentes del ministerio público y policiacos, que presenten conductas negligentes o al margen de la ley dentro de sus funciones.

* Equipar con mayor personal capacitado en distintas disciplinas jurídicas y con mejores instrumentos de trabajo a las agencias del ministerio público de la región.

* Garantizar salarios dignos al personal que labora en las instancias de procuración de justicia, para evitar actos de corrupción.

* Exigir a los encargados de las averiguaciones previas, investigaciones más científicas y consistentes.

* Exigir a los agentes ministeriales asignados en esta región, un comportamiento más sensible y acorde al contexto sociocultural. Y sobre todo un espíritu de servir y cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas y con la propia ley.

Nuestras observaciones son apenas una brevisima aportación propositiva, a las múltiples soluciones que deben plantearse para resolver la problemática actual en materia de procuración de justicia que enfrenta la población indígena guerrerense. Estamos ansiosos de que se le devuelva la tranquilidad a la ciudadanía, de que se combata la impunidad, de que se castigue a los responsables de algún crimen, y desde luego, de que se reconozca la inocencia de quienes no han violentado los marcos legales que nos rigen.

La región de la Montaña esta demasiado sensible por tanta inseguridad pública, por tanta violencia, por tanto crimen impune, razón por la que es momento más que propicio para que la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a través de sus órganos delegados en esta región, hagan un buen papel y dismantelen a los autores de los crímenes que se han perpetrado en esta área geográfica de nuestra Entidad Federativa. Es momento para llamar la atención y sancionar a los servidores públicos bajo su cargo que se aprovechan o pretendan aprovechar estas circunstancias para obtener fines personales. Es momento para garantizar una más integral Procuración de Justicia en el Estado de Guerrero.



II. DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENITENCIARIO EN LA MONTAÑA DE GUERRERO.

La situación Penitenciaria como ha sido remarcado en líneas anteriores, se ha considerado como delicada. A raíz de que desde el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, no se nos ha permitido el acceso al Cereso de Tlapa, ha existido un distanciamiento con la población Indígena reclusa, y que por desgracia es el más susceptible de afectaciones a su Derechos Humanos. Pese a tal negativa, éste Centro sigue manteniendo el interés por establecer una mejor relación con los reclusos; aún de que no tenemos una comunicación más fluida, hemos sido todavía un espacio para escucharlos, compartir su problemática, y en la medida de lo posible intervenir para una mejor solución.

Como ya lo referíamos líneas anteriores, la situación Penitenciaria ha presentado algunos problemas que afectan los Derechos fundamentales de los indígenas reclusos. No se trata pues, de que los desafortunados en el ámbito Penitenciario de la Montaña, sean mera coincidencia, sino que se trata de una problemática más institucional

que no ha encontrado mecanismos y medios para ofrecer y garantizar una mejor Readaptación Social de quienes han infringido la Ley. En distintos momentos, con diferentes Directores del Cereso de Tlapa, con diversos indígenas reclusos que se han sentido agraviados en sus Derechos Humanos, con distintas formas de expresarse, pero las inconformidades por lo general se refieren a lo mismo: maltratos, deficiente alimentación en cantidad y calidad, y violación a algunas disposiciones del Reglamento Interno. Durante el año que se informa éste Centro recibió dos quejas en contra del Ex-Director del Cereso de Tlapa, LIC. ALFONSO MANCILLA CASTRO, por violación a los Derechos Humanos en agravio de la población reclusa, al actuar de manera prepotente, arbitraria, y en ocasiones en estado de ebriedad. Lejos de que las autoridades Penitenciarias asumieran una actitud más consciente y ética, se produjo todo un clima de represión. Uno de los internos inconformes fue trasladado a otro Cereso, en Chilapa, Guerrero, no obstante que se le seguía un Proceso Penal en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Morelos con residencia en ésta ciudad de Tlapa. Según familiares de otros internos inconformes, nos informaron que sus parientes corrieron la misma suerte al ser transferidos de Cereso.



Otro Cereso que nos llena de preocupación, es el ubicado en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, localizado en la Montaña alta de ésta Región. Dicho Centro de Reclusión no cuenta con instalaciones adecuadas para ofrecer una estancia digna. No existen espacios recreativos, ni cuenta con medios de trabajo, de capacitación, de educación; los dormitorios son inapropiados, así como el lugar que se ocupa para sanitario.

Queda claro que los sujetos privados de su libertad son entes sumamente vulnerables a violaciones de Derechos Humanos. Pero más aún, que los indígenas reclusos cuentan por sus condiciones y contexto en que se desarrollan, con mayores probabilidades de ser afectados en sus Derechos natos. El hecho de que como Sociedad Civil seamos enterados y a su vez denunciemos de lo que acontece dentro de las prisiones, no significa precisamente el pretender manchar la imagen de las Instituciones Penitenciarias; sino más bien, es una muestra de que la población reclusa aún no se siente escuchada ni entendida por quienes constitucionalmente están llamados a conocer como se vive en las Prisiones y que es lo que acontece en las mismas. Ha quedado claro que no obstante la negativa de acceso al interior del Centro de Reclusión de ésta ciudad, quienes se han sentido afectados en sus derechos constitucionales han buscado ser escuchados por la Sociedad Civil; lo que puede tener como principal vertiente de interpretación que no existe la plena credibilidad en los Organismos Públicos de Derechos Humanos. Entonces se puede deducir que existen problemas de estructura, en su mayoría ya detectados y tan es así, que los Organismos Públicos de Derechos Humanos se han tenido que involucrar de alguna manera en el Sistemas Penitenciario. Ahora bien, si en la mayoría de los casos se han detectado y denunciado determinadas situaciones al margen de

la Ley, con mucha semejanza entre ellas, es lógico pensar que quienes están al frente de los Centros Penitenciarios saben mejor que nadie la problemática y las posibles soluciones. En ese entendido insistimos en que falta voluntad para reestructurar el sistema Carcelario y resarcir aquellos desiertos que han afectado a la Población reclusa en general, tomando en cuenta desde luego, las marcadas delimitaciones que existen entre los procesados y los sentenciados propiamente dichos. Deben crearse las Bases para que los internos indígenas gocen y se les garantice una estancia digna y segura de la Prisión; debe garantizarse el Derecho de Audiencia con las Autoridades Penitenciarias, para que los internos sean escuchados y atendidos; debe darse y garantizarse un trato digno por parte de las Autoridades Carcelarias; debe ofrecerse Servicio Médico constante; debe proporcionarse alimentación suficiente en calidad y en cantidad; debe contarse con instalaciones dignas y adecuadas; deben brindarse mayores apoyos a las actividades laborales que realizan los indígenas reclusos; debe darse y garantizarse la integridad física y moral de los reclusos; debe garantizarse el derecho al trabajo, a la capacitación y a la educación; debe garantizarse el derecho a la comunicación con el exterior; deben de implementarse más programas de preliberación de indígenas internos; deben implementarse programas cuyo propósito sea dar a conocer a los internos, todo lo relativo a los Derechos Humanos dentro de las prisiones; deben crearse programas de capacitación permanente para los encargados y custodios de los Centros



de Reclusión sobre Derechos Humanos, psicología, criminología, y otras disciplinas jurídicas.

Aún de que se nos siga negando todo acceso al Centro de Reclusión; aún de que la problemática penitenciaria no sea tomada por éste Centro como quisiéramos; aún de que predomine la reticencia de quienes representan el sistema penitenciario; insistiremos permanente y constantemente ante el Gobierno actual, para que se nos permita tener una relación más estrecha con la población Penitenciaria; pugnaremos por que el Marco Jurídico que rige al Sistema Penitenciario Mexicano, sea respetado y garantizado en pro de la población indígena recluida. Por otra parte, desde éstas páginas elevamos nuestro llamado a los actuales Gobernantes, para que bajo un trabajo Multidisciplinario, en el que intervengan multitud de profesionistas, actores de la Sociedad Civil y Autoridades, involucrados con el ámbito Penitenciario, aporten propuestas de reestructuración en el Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, y en especial en la Región de la Montaña, por el contexto de ésta y de la Población que habita en ella, que en su mayoría es Población Indígena. Es momento pues, para avanzar en la construcción y protección de una cultura integral de los Derechos Humanos, tanto dentro como fuera de los Centros Penitenciarios y Cárceles de nuestra Entidad Federativa.

ESTADO ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MONTAÑA DE GUERRERO.

Ante un panorama tan complejo, en donde la violencia y las constantes violaciones a los Derechos Humanos son algo que acontece con demasiada frecuencia, se observa un deteriorado Sistema de Protección y Prevención de las Garantías Constitucionales, en los distintos ámbitos de vida en ésta Región. Se observa una problemática de alteración Social. La situación actual de los Derechos Humanos, no tan solo presenta problemas en el ámbito jurídico, sino también, se enfrenta ante una problemática económica, social y cultural que complica más la situación.

Sin que parezca exageración, éste Centro percibe una realidad delicada en materia de Derechos Humanos. Todavía no se muestra una disposición política clara y definida para atender la compleja problemática por la que atraviesa la Montaña de Guerrero. Organismos de Derechos Humanos homólogos al nuestro, hemos coincidido en que la población indígena es la más vulnerable de violaciones a sus Derechos fundamentales. La discriminación, la precaria situación de vida, la deficiente atención médica, la desnutrición, la falta de viviendas dignas, la falta de empleos, los problemas de educación, el analfabetismo, el poco respeto a las decisiones comunitarias, la exclusión en programas de bienestar social y de desarrollo comunitario, la falta de cumplimiento de los gobernantes para mejorar la convivencia comunitaria, la concepción prejuiciada y tendenciosa que se tiene de las comunidades indígenas, en el sentido de que puedan participar en acciones subversivas, los conflictos agrarios; son tan solo algunos de los problemas que forman parte de una misma moneda, acuñada por el olvido y la falta de interés por garantizar y proteger los Derechos Humanos de esta población.

Desafortunadamente se ha echado mano de una



política Militar para contrarrestar dificultades sociales y políticas que aquejan en las comunidades indígenas. Esto ocasiona una problemática mayor, es decir, por un lado se efectúa una inversión económica considerable para fortalecer la presencia Militar en la Región de la Montaña; paradójicamente ésta Región resulta ser una de las más pobres de nuestro Estado, cuya inversión social que se realiza en sus poblaciones es demasiado raquítica. Por otro lado, al crecer la presencia Militar, sin que se lleve un control estricto de sus actuaciones y un objetivo constitucionalmente determinado y respaldado, las acciones violentas crecen y en consecuencia las violaciones a los Derechos Humanos también.

Ante tanta presencia Policiaca y Militar, la violencia e inseguridad pública crece y las sanciones a los responsables no son alentadoras, la intervención de entes designados para garantizar el orden y la seguridad no se ha visto respaldada en programas que de manera integral garanticen salvaguardar el orden público, la legalidad y el respeto a los Derechos Humanos. Ante tanta violencia, ante tanto crimen, ante tanta impunidad, ¿De que ha servido la proliferación de cuerpos policiacos y militares en el Estado?. ¿Que papel han desempeñado los entes delegados en esta región para procurar y administrar justicia?.

La situación actual por la que atraviesan los Derechos Humanos en esta región, esta muy lejos de poder garantizar a la población indígena vivir en armonía y tranquilidad. Los actos violatorios a los Derechos Humanos que se expresan en este informe, señalan que no han existido cambios favorables en lo que toca a su disminución, ni tampoco a los patrones de conducta de quienes los ejecutan. El contexto se vuelve más difícil, ya que por una parte, la población indígena sufre de manera directa afectaciones a sus derechos natos, pero por la otra, este Centro como Organismo Protector de esos Derechos, ha sido

víctima, de amenazas de muerte, lo que implica mayores temores y desde luego mayores obstáculos para nuestra labor.

Durante el período que se informa nuestro Centro recabó 27 casos por violaciones a los Derechos Humanos, que estriban principalmente en abuso de autoridad, exacciones ilegales, privación ilegal de la libertad personal, violación a los derechos de los reclusos o internos, afectación al patrimonio de las personas; destacando como autoridades presuntamente responsables los elementos de la policía judicial del Estado de Guerrero, el ex-Director del Cereso de Tlapa, Policía Municipal y Síndico Procurador Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, y elementos del Ejército Mexicano.

La figura de Abuso de Autoridad, ocupó un lugar importante en el presente ciclo consistiendo principalmente en que las Autoridades involucradas agredieron física o verbalmente a los quejosos, sin justificación alguna, valiéndose de su poder para afectar a sus víctimas. En este rubro las autoridades señaladas como agresoras lo fueron elementos del Ejército Mexicano, Policía Judicial del Estado y Policía Judicial Federal, En ocasiones esta figura fue aparejada de la tortura, como lo fue el caso del señor ONESIMO ESPINOBARROS BONILLA, miembro del Instituto Armado, a quien se le trató de involucrar con el Autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), fue obligado a que confesara que pasaba información a uno de sus tíos, supuesto miembro del Ejército Popular Revolucionario (EPR). Fue



golpeado, fue agredido verbalmente, fue grabado en una cinta, le tomaron fotos y le hicieron firmar documentos en blanco, estando en cautiverio más de cinco días, y sin permitirle comunicación con algún Abogado, persona de su confianza, ni familiares. Desgraciadamente la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a principios del mes de noviembre del año próximo anterior, determinó que no se desprendían elementos suficientes que acreditaran violación a los Derechos Humanos por parte del personal Armado y en contra del quejoso, basándose en criterios poco confiables, subjetivos y por demás deficientes, que no fueron respaldados con una investigación Lógica-Legal profunda y acorde a las circunstancias del caso.

Las exacciones ilegales, en el período del informe también ocupó un lugar importante, consistiendo principalmente en que las autoridades involucradas requirieron y en ocasiones recibieron cantidades de dinero a los quejosos, valiéndose aquellas de su investidura. Los quejosos por estas conductas manifestaron que sus victimantes les pedían y recibían dinero a cambio de dejarlos en libertad o de liberar sus bienes asegurados. En estos actos se vieron involucrados agentes del ministerio público y elementos de la policía judicial.

En lo que respecta a la privación ilegal de la libertad personal, tenemos que los quejosos por estas conductas manifestaron haber sido detenidos sin justificación alguna y privados de su libertad personal, sin que

hubieran sido puestos de inmediato ante la autoridad competente para que resolviera su situación jurídica. Entre las autoridades que fueron señaladas por estas conductas tenemos a la policía judicial, policía municipal y síndico procurador municipal de Xalpatláhuac y miembros del ejército mexicano.

En cuanto a la afectación de los derechos de los internos o reclusos, tenemos el caso planteado por los internos del Centro de Readaptación Social de ésta ciudad de Tlapa, en el que el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante carta dirigida al Director General de Reclusorios y con copia a éste Centro, manifestaron sus protestas en contra del entonces Director LIC. ALFONSO MANCILLA CASTRO, por violar sus Derechos Humanos e incurrir en faltas, argumentando que dicho funcionario era prepotente, arbitrario, faltista, amenazador, torturador de internos. También se detectaron problemas de alimentación y negativa para permitirles conocer el Reglamento Interno. A raíz de dicho documento, el treinta de septiembre de ese mismo año, el entonces interno VICTOR LEOPOLDO GUZMAN MORELOS, es trasladado al Cereso de Chilapa, Guerrero, según determinación del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos con residencia en ésta ciudad de Tlapa. Así mismo, éste Centro recibió otra carta firmada por 49 internos, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, solicitando nuestra intervención, al manifestar que en la madrugada de ese mismo día, elementos Policiacos entraron a las celda de todos los internos para una revisión, y al terminarla se llevaron a su compañero de nombre VICTOR LEOPOLDO GUZMAN MORELOS, de quien no sabían su paradero y temían por su integridad física. Estos acontecimientos que nos fueron planteados por la población Indígena recluida, fue dada a conocer a los diversos entes públicos con injerencia en éste ámbito; sin embargo,



no se obtuvo la comprensión e intervención esperadas. Y con juicios de valor prejuiciados se estimó que por razones de seguridad había sido trasladado al Cereso de Chilapa, Guerrero, el interno VICTOR LEOPOLDO GUZMAN MORELOS. De los Organismos de Derechos Humanos Estatal y Nacional, las demandas no encontraron eco; de la Comisión Estatal ignoramos que intervención dio en éste caso y desde luego su conclusión. Absurda nos pareció la respuesta emitida a éste Centro por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y recibida a finales de ese mismo mes y año, en la que entre otras cosas nos comunican "que con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición al artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debido a lo anterior, la Comisión Nacional carece de competencia para tramitar la queja que usted presentó, en virtud de que la Comisión Local del Estado de Guerrero, ha sido creada a través de una Ley expedida por el Honorable Congreso de ese Estado y la misma opera en los términos de la referida norma Constitucional...". Así mismo adjuntaron copia del Título Quinto, capítulos I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por la vulnerabilidad que presentan los núcleos Indígenas, nos pareció excesivamente exagerada la determinación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y hasta cierto punto contradictoria y fuera de todo fundamento, si tomamos en cuenta que si bien es cierto, que el artículo 102 en su Apartado B es claro en su contenido, también lo es, que en otros casos planteados a nivel Penitenciario, como el de Malinaltepec, Guerrero, esa Comisión Nacional investigó el caso, aún de que ignoramos cuales fueron los resultados. A su vez, los artículos

6 Fracción XII y 27 Párrafo Segundo de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en relación con el numeral 61 del Reglamento Interno de dicha Comisión, Faculta a ese Organismo para conocer y supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema Penitenciario del País; por otra parte dicho Organismo Nacional en su Informe de Actividades de Mayo de mil novecientos noventa y siete a mayo de mil novecientos noventa y ocho, señala la existencia del Programa sobre el Sistema Penitenciario y alude entre otras cosas "Este programa tiene como objetivo fundamental verificar que se respeten los Derechos Humanos de los Internos en los establecimientos penitenciarios del País,..." "con base en éste programa se realizan las investigaciones necesarias para atender las quejas tanto individuales como colectivas que se formulan relacionadas con la gobernabilidad de los Centros de Internamiento de adultos y menores, calidad de vida y situación jurídica de los internos, así como aquellos en que se denuncian corrupción, adicciones y tráfico de drogas y alcohol en las prisiones, realizándose visitas de supervisión a los establecimientos de Reclusión"... "cabe precisar que en materia Penitenciaria, la Comisión Nacional también recibe e investiga quejas en las que se señala como responsables a Autoridades del Fuero Común. Ello lo hace con base en las facultades concurrentes que sobre el particular establece la ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la cual se le reconoce a éste Organismo la atribución para supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema



Penitenciario y de Readaptación Social del País.". Ante esto y mientras se ponen de acuerdo en los criterios contrastantes que emiten, el caso planteado no fue atendido, teniendo entonces que padecer la Población Indígena recluida, la contradicción de criterios que en materia de Derechos Humanos de las personas recluidas, emite ese organismo nacional.

Los daños por fumigación aún se hicieron presentes, al expresar los quejosos que helicópteros de la PGR, al tiempo en que fumigaban, afectaron sus cultivos de tomate. Sin embargo esta figura no fue acreditable plenamente en razón de dictámenes emitidos al respecto.

La afectación al patrimonio de las personas, consistió en que las autoridades involucradas en los hechos sustrajeron bienes de las víctimas y en el caso específico, la sustracción fue de dinero, estando señalados como responsables miembros del ejército mexicano.

La tortura aún sigue siendo parte de este informe, con características semejantes a los casos dados a conocer en informes pasados, los métodos de agresión son similares, la finalidad: obtener confesiones sobre grupos subversivos. Los elementos del ejército mexicano fueron involucrados en estas conductas.

La negligencia para integrar averiguación previa también se hizo presente como afectación al derecho de procuración de justicia, consistiendo principalmente en la reticencia de un agente ministerial para integrar adecuadamente averiguación

previa por hechos delictuosos.

La figura de aprehensión o detención arbitraria, de que fueron víctimas algunos quejosos consistió principalmente en la forma violenta en que fueron detenidos, sea porque aquellos contaban con orden de aprehensión, o al momento en que eran retenidos por otras causas. Entre las autoridades involucradas se encuentran la policía judicial, el regidor de seguridad pública y policía municipal, ambas del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

En lo que toca a negligencia médica, este Centro recabó dos casos en los que se aprecian conductas irresponsables, descuidadas, faltas de prevención médica, por parte de personal hospitalario, que provocaron, desgraciadamente el deceso de la paciente, y la alteración de la salud de otro quejoso.

La figura de homicidio, se hizo presente en este periodo que se informa. La muerte de un jornalero acaecida en el mes de abril del año en curso, a raíz de una agresión con armas de fuego en la que intervinieron agentes de la policía judicial del Estado, después de que efectuaban revisiones a los transeúntes como a las cinco horas, de ese día y sin tener algo que ver el señor FAUSTINO BASURTO DE LOS SANTOS, un disparo alcanzó a lesionarlo de gravedad. Al margen de quienes dieron pie a la agresión los quejosos manifestaron que los agentes judiciales no brindaron auxilio al señor FAUSTINO, cuando aún se encontraba con vida, ni permitieron a sus familiares que lo auxiliaran. Está totalmente dudosa la verdadera causa que originó este penoso acontecimiento. El contexto en que se originó, deja mucho que desear; aún nadie ha explicado que hacían los agentes judiciales a esas horas de la madrugada en el lugar en que sucedieron los hechos; quién les ordenó la revisión a transeúntes; en qué condiciones se efectuó tal revisión; si estaban en estado de



ebriedad o no; por qué no se le brindó auxilio al lesionado quien después perdiera la vida; por qué no se les permitió a los familiares auxiliar al hoy occiso en la medida de sus posibilidades cuando aún presentaba signos de vida. Esto debe tomarse en cuenta para conocer de manera veraz la verdad histórica de los hechos que debe coincidir plenamente con la verdad legal plasmada en la indagatoria respectiva.

Debe en consecuencia realizarse una investigación exhaustiva de los hechos, para que estos no queden impunes, ya que desafortunadamente el hoy occiso, dejó desamparados a su esposa y a sus tres menores hijos, siendo estos indígenas tlapanecos que viven en pobreza extrema.

III.- ESTADÍSTICAS DE FRECUENCIA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

En este rubro, sacamos a relucir los casos de Queja por Violaciones a los Derechos Humanos que fueron planteados en este Centro, de acuerdo a la frecuencia, a los momentos, a los lugares y demás circunstancias en que acontecieron, describiéndolos de manera cronológica, conforme a los testimonios rendidos por los quejosos y testigos de manera seria y respetuosa. Los casos a saber tienen el orden siguiente:

* Quejas que se encontraban en trámite al cierre del informe anterior:	02
* Quejas recibidas del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho al mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve:	27
* Quejas que se encuentran en trámite:	12
* Quejas que se encuentran concluidas:	15
* Quejas de naturaleza penal:	23
* Quejas de naturaleza penitenciaria:	02
* Quejas de naturaleza médica:	02
* Quejas en donde el quejoso ha sido responsable o presunto responsable de la comisión de un delito:	13
* Quejas en donde el quejoso ha sido víctima u ofendido por la comisión de un delito a su persona:	14
* El número de quejosos registrados en este Centro, es de:	84
* El número de quejosos del sexo masculino asciende a :	73
* El número de quejosos del sexo femenino asciende a:	08
* El número de quejosos menores de edad es de:	03
* Número de quejas recibidas en forma personal:	26
* Quejas recibidas por carta:	01



LUGARES EN LOS CUALES SE REGISTRARON CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:

COMUNIDAD	MUNICIPIO	No. DE CASOS
Tlapa		13
Xalpatláhuac		02
Atlamajac	Tlapa	02
Tierra Blanca	Metlatónoc	01
Olinalá		01
Chilpancingo de los Bravo		01
Huamuxtlán		01
Copanatoyac		01
Metlatónoc		01
Coachimalco	Tlapa	01
Heliodoro Castillo		01
San Miguelito	Malinaltepec	01
Puebla, Puebla		01

LAS QUEJAS REGISTRADAS EN ESTE CENTRO POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS SE REFIEREN PRINCIPALMENTE A:

- 1.- Abuso de Autoridad.
- 2.- Exacciones Ilegales (Cohecho).
- 3.- Privación Ilegal de la Libertad Personal
- 4.- Violación a los derechos de los reclusos o internos.
- 5.- Daños por Fumigación.
- 6.- Afectación al patrimonio de las personas.
- 7.- Tortura.
- 8.- Negligencia para integrar Averiguación Previa.
- 9.- Negligencia Médica.
- 10.- Aprehensión o Detención Arbitraria.
- 11.- Homicidio.

LAS AUTORIDADES QUE HAN SIDO SEÑALADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABLES SON:

- I.- Elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamentos en Tlapa, de Comonfort, Guerrero.
- II.- Director del Centro de Readaptación Social de Tlapa.



- III.- Policía Municipal y Síndico Procurador Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero.
- IV.- Miembros del Ejército Mexicano del 93 Batallón de Infantería, destacamentados en la comunidad de Tehuaxtitlán, Municipio de Olinalá, Guerrero.
- V.- Miembros del Ejército Mexicano del 93 Batallón de Infantería, Tlapa, Guerrero.
- VI.- Miembros del Ejército Mexicano de la 35ª Zona Militar, Chilpancingo, Guerrero.
- VII.- Elementos de la Procuraduría General de la República.
- VIII.- Elementos de la Policía Judicial Federal de Chilpancingo, Guerrero.
- IX.- Agente del Ministerio Público de Heliodoro Castillo, Guerrero.
- X.- Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Huamuxtitlán, Guerrero.
- XI.- Personal del Centro de Salud de Tlapa.
- XII.- Regidor de Seguridad Pública y Elementos de la Policía Municipal de Malinaltepec, Guerrero.
- XIII.- Elementos de la Policía Municipal de Tlapa.
- XIV.- Personal del Hospital Universitario de Puebla, Puebla.
- XV.- Síndico Procurador Municipal de Copanatoyac, Guerrero.
- XVI.- Síndico Procurador Municipal y Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Metlatónoc, Guerrero.
- XVII.- Regidor de Seguridad Pública de Tlapa.
- XVIII.- Comisario Municipal y Policía Comunitaria de Coachimalco, Guerrero.

De las quejas recibidas en este Centro, 14 se imputan a Autoridades Estatales; 07 a Autoridades Municipales; 05 a Autoridades Federales; y 01 a Autoridades Mixtas.



IV. GEOGRAFIA DEL DELITO

La violencia en la montaña es la pesadilla que cotidianamente enfrentamos los ciudadanos, ante la anarquía salvaje en que hemos caído a causa de la ineficiencia de los órganos encargados de garantizar la seguridad pública, por su complicidad e incapacidad profesional.

Las corporaciones policiacas se han olvidado de cumplir con sus funciones, como la de proteger los bienes y los derechos de los ciudadanos, la de prevenir e investigar los delitos, la de disuadir y desalentar prácticas delictivas. Nada de esto se ha cumplido, por el contrario se ha abandonado al ciudadano para que resuelva por sí solo su propia seguridad.

Ha prevalecido una práctica policiaca que se orienta básicamente a brindar seguridad política a las autoridades, dejando a un lado su papel de garantes de la seguridad pública, es decir, han marginado y olvidado a la sociedad.

Esta sensación del ciudadano de no sentirse protegido, va apuntalando una cultura del temor que se manifiesta en un miedo generalizado, que instintivamente

obliga a que la gente buque sus propias formas de autodefensa, a que se decida a comprar una arma y a estar dispuesto a jugarse la vida por cualquier rencilla. En el fondo se reproduce la idea de que la fuerza y la misma violencia son las únicas formas para brindarse seguridad y otorgarse ciertos espacios de tranquilidad, se ve también como la única alternativa para combatir la delincuencia.

Esta crisis de criminalidad no parece encontrar una salida cercana, en esta búsqueda prevalece las voces de que se necesita la mano dura, de que hay que hacer a un lado las recomendaciones y señalamientos de los organismos de Derechos Humanos, que hay que desatarle las manos a las corporaciones policiacas y pedir la intervención del ejército mexicano para imponer el orden. Esta tentación autoritaria solo ha provocado que se agrave el ambiente de criminalidad en la región, porque con estas instrucciones las fuerzas policiacas lo único que provocan son más abusos y desordenes entre la ciudadanía, alentando la violencia, la brutalidad y la corrupción, que a su vez alimenta el enojo y la desconfianza de los habitantes hacia las corporaciones policiacas y a los militares. Los saldos son muy dolorosos, se deterioran las normas esenciales para garantizar el estado de derecho, se violentan las garantías individuales y se pierde el respeto a la vida y a la integridad física de los ciudadanos.



Presentamos éste cuadro cruel que nos muestra el panorama sombrío que prevalece en la mayoría de los municipios de la montaña. Este registro no refleja la totalidad de los delitos que se han cometido en las aproximadamente 600 comunidades de los 17 municipios, es una muestra que se basa en denuncias, testimonios e informaciones periodísticas que van desde el 1o de junio de 1998 al 15 de mayo del presente año. En este lapso tenemos registrados 41 casos de lesiones, 80 casos de homicidios, 6 casos por el delito de asalto, 9 casos relacionados con el delito de robo y 5 casos referentes al delito de violación. Queremos aclarar que los delitos de asaltos, robos y violaciones, tienen una incidencia mayor a la del delito de homicidio, pero por desgracia las víctimas de estos delitos prefieren no denunciarlos para evitarse mayores riesgos y problemas. Por esta razón

el número de casos es bajísimo, de nuestra parte es imposible dar cuenta con mayor objetividad sobre la multiplicidad de delitos que se cometen y que permanecen en el silencio y en el olvido.

A la ciudadanía nos corresponde demostrar este coraje civil para enfrentar con inteligencia y fuerza jurídica a los delincuentes. Sin organización y sin decisión ciudadana, ni las autoridades ni los policías, podrán por sí solos resolver los problemas de la criminalidad. Necesitamos involucrarnos con toda nuestra fuerza en la solución en este grave problema, tenemos que luchar por nuestro legítimo derecho a vivir sin miedo.

MUNICIPIO	LUGAR DE LOS HECHOS	DELITO	FECHA	VICTIMA
ACATEPEC	AGUA FRIA	LESIONES	18-Feb-99	LUCIO AMADO CASTRO
ACATEPEC	LOMA TUZA	HOMICIDIO	8-Jul-98	LEOPOLDO CORTES
ALCOZAUCA	ALCOZAUCA	LESIONES	20-Ene-99	MAURA PINEDA FAUSTINO
ALPOYECA	LESIONES	TOMASITA DEL CARMEN OROPEZA	ALPOYECA	7-Ene-99
ALPOYECA	ROBO	RUBEN ROMERO PRUDENTE	ALPOYECA	8-Oct-98
ATLIXTAC	LESIONES	JOSEFA ZEFERINO VELEZ Y CELESTINA LITO ZEFERINO	HUITZAPULA	16-Jun-98
ATLIXTAC	LESIONES	RUFINO DE LA CRUZ REYES	HUITZAPULA	7-Nov-98



ALPOYECA	LESIONES	TOMASITA DEL CARMEN OROPEZA	ALPOYECA	7-Ene-99
ALPOYECA	ROBO	RUBEN ROMERO PRUDENTE	ALPOYECA	8-Oct-98
ATLIXTAC	LESIONES	JOSEFA ZEFERINO VELEZ Y CELESTINA LITO ZEFERINO	HUITZAPULA	16-Jun-98
ATLIXTAC	LESIONES	RUFINO DE LA CRUZ REYES	HUITZAPULA	7-Nov-98
ATLIXTAC	HOMICIDIO	YOLANDA CISNEROS GUERRERO Y TAURINO PARRA RAMÍREZ	LA LAGUNA	1-Jul-98
ATLIXTAC	HOMICIDIO	LUCAS BALTAZAR GUTIERREZ	TEMILINA	29-Jun-98
ATLIXTAC	HOMICIDIO	MIGUEL VAZQUEZ VALLE	HUITZAPULA	30-Jun-98
COPANATOYAC	LESIONES	ANGELICA SOLANO PELAES	OCOTEPEC	6-Nov-98
COPANATOYAC	LESIONES	ANGEL ARRIAGA ESPINOZA	PATLICHA	28-Mar-99
COPANATOYAC	LESIONES	ESTEBAN RODRIGUEZ, TRANQUILINO RAMIREZ Y MELESIO SANCHEZ	OCOTEQUILA	6-May-99
COPANATOYAC	HOMICIDIO	AGUSTIN, DARIO Y ROGELIO MONTES CAMPOS	PATLICHA	29-Jun-98
COPANATOYAC	HOMICIDIO	RUTILIO REYES GUZMANY JUAN CISNEROS VELECES	POTOICHAN	13-Jul-98
COPANATOYAC	HOMICIDIO	LUCAS MORALES ESPINOZA	OCOTEQUILA	7-Oct-98
COPANATOYAC	HOMICIDIO	AGUSTIN RODRIGUEZ SALAZAR	OCOTEQUILA	10-Feb-99
COPANATOYAC	HOMICIDIO	ROQUE LOPEZ OJENDIS	OCOTEQUILA	1-May-99



COPANAToyAC	HOMICIDIO	ELOISA SANCHEZ MERCED	TLALQUETZALAPA	11-Abr-99
COPANAToyAC	HOMICIDIO	EUGENIO PATIGA SILVA	COPANAToyAC	19-Mar-99
COPANAToyAC	HOMICIDIO	AGUSTIN RAMIREZ PANTOJA	OCOTEQUILA	5-Nov-98
COPANAToyAC	HOMICIDIO	TRES PERSONAS ASESINADAS POR GAVILLEROS	POTOICHAN	27-Nov-99
COPANAToyAC	HOMICIDIO	ALFREDO CANTU VILLEGAS	COPANAToyAC	8-Jul-98

MUNICIPIO	DELITO	VICTIMA	LUGAR DE LOS HECHOS	FECHA
COPANAToyAC	HOMICIDIO	UN PROFESOR Y SU HIJO	OCOTEQUILA	23-Sep-98
COPANAToyAC	HOMICIDIO	BERNADINO RAMIREZ RODRIGUEZ	OCOTEQUILA	22-Sep-98
COPANAToyAC	HOMICIDIO	EFREN CANTU ROJAS	COPANAToyAC	8-Jul-99
COPANAToyAC	HOMICIDIO	CARMEN PEREZ CORTEZ	YELOTEPEC	26-Nov-98
COPANAToyAC	HOMICIDIO	LUIS GARCIA CANO	COPANAToyAC	21-Nov-98
COPANAToyAC	HOMICIDIO	UBALDO CALLEJA MORALES	COPANAToyAC	14-May-99
CUALAC	ASALTO	JUDITH SOSA ORTEGA	LA ANTENA	7-Mar-99
HUAMUXTITLAN	LESIONES	ROBERTO HUERTAS BRAVO	HUAMUXTITLAN	7-Oct-98
MALINALTEPEC	ASALTO	PASAJERA DE LA RUTA TLAPA-MARQUELIA	LA CONCEPCION	10-Feb-99
MALINALTEPEC	VIOLACION	TRES MUJERES QUE VIAJABAN A MALINALTEPEC	LA CONCEPCION	10-Feb-99
METLATONOC	LESIONES	FERMIN ALVAREZ RAMON	LLANO DE LA RANA	3-Dic-98



METLATONOC	HOMICIDIO	LEONIDES ROJAS VITERVO	METLATONOC	11-Jun-98
METLATONOC	HOMICIDIO	TORIBIO DIAZ ITURBIDEY ENRIQUE GARCIA AVILES	SAN RAFAEL	28-Oct-98
METLATONOC	HOMICIDIO	JESUS MORENO VILLANUEVA	METLATONOC	6-May-99
METLATONOC	HOMICIDIO	EMILIO CASTRO MORENO	METLATONOC	26-Mar-99
METLATONOC	HOMICIDIO	MOISES SOLANO LUNA	TIERRA BLANQUITA	17-Abr-99
METLATONOC	HOMICIDIO	UN SEÑOR ENTERRADO VIVO	METLATONOC	
METLATONOC	HOMICIDIO	JUAN CASTRO OLIVERO	METLATONOC	Sep-98
METLATONOC	HOMICIDIO	ARTURO SOLANO CASTRO	METLATONOC	May-99
OLINALA	LESIONES	JUAN HERNANDEZ	OLINALA	1-May-99
OLINALA	ROBO	VICENTE REFUGIO REYES	TEMALACAT-ZINGO	8-Jun-98
OLINALA	ROBO	DELFINA MALDONADO NAVARRETE	OLINALA	17-Ago-98
OLINALA	ASALTO	HECTOR APREZA PATRON	LA ANTENA	7-Mar-99
OLINALA	HOMICIDIO	ISMAEL ALONZO ARRIAGA	COL. UNIDOS POR GUERRERO	12-Nov-98
OLINALA	HOMICIDIO	ARNULFO REYES LEYVA	OLINALA	6-Ene-99

MUNICIPIO	DELITO	VICTIMA	LUGAR DE LOS HECHOS	FECHA
SAN LUIS ACATLAN	LESIONES	BENIGNO ESPINOBARROS CARRASCO	MIXTECAPA	30-Jul-98
SAN LUIS ACATLAN	HOMICIDIO	GUADALUPE MEDINA SANTAMARIA	ACHOTES	18-Dic-98



TLACOAPA	LESIONES	ASUNCION GALINDO CANDIA	TOTOMIXTLAHUACA	28-Feb-99
TLACOAPA	HOMICIDIO	CELERINO GALVEZ ARCE Y PANTALEON MORA	LAGUNA SECA	27-Ago-98
TLACOAPA	HOMICIDIO	EUGENIO TORIBIO SANTIAGO	TLACOAPA	26-Oct-98
TLACOAPA	HOMICIDIO	DOS SEÑORES	TENAMAZAPA	27-Sep-98
TLAPA	LESIONES	MIGUEL GONZALEZ MARCIANO	COL.5 DE MAYO	10-Jun-98
TLAPA	LESIONES	PEDRO SANTOS ROSALES	TERMINAL DE AUTOBUSES	20-Jun-98
TLAPA	LESIONES	NICOLAS GASPAR ROSALES	AHUATEPEC PUEBLO	27-Jun-98
TLAPA	LESIONES	FAUSTINA MODESTO SANTIAGO, EUFEMIA RAMIREZ SANTIAGO, Y MARIA RAMIREZ SANTIAGO	AYOTZINAPA	25-Jun-98
TLAPA	LESIONES	CASIANO MORALES DE LA CRUZ	AHUATEPEC EJIDO	6-Jul-98
TLAPA	LESIONES	FIDEL LEAL MORALES	AQUILPA	30-Jul-98
TLAPA	LESIONES	ANTONIA FLORES CANO	SAN NICOLAS ZOYATLAN	6-Ago-98
TLAPA	LESIONES	PASCUAL CANO DE LOS SANTOS	TOTOTEPEC	10-Ago-98
TLAPA	LESIONES	CARMELA PERALTA PABLO	CHIEPETEPEC	22-Ago-98
TLAPA	LESIONES	MARGARITA ASUNCION REMIGIO	PETLACALA	28-Ago-98
TLAPA	LESIONES	PEDRO JIMENEZ ANDRACA	CHIEPETEPEC	3-Oct-98
TLAPA	LESIONES	DEYSI ISABEL MENDEZ LEAL	TLAPA	12-Oct-98
TLAPA	LESIONES	MANUEL SALVADOR ABELINO	AYOTZINAPA	17-Oct-98
TLAPA	LESIONES	MANUEL JIMENEZ SOLANO	COACHIMALCO	4-Nov-98



TLAPA	LESIONES	FILADELFO CHEWE OLMEDO	CERESO DE ATLAMAJAC	4-Ene-99
TLAPA	LESIONES	HORALIA GALVEZ RAMIREZ	TLAPA	9-Feb-99
TLAPA	LESIONES	PETRA DE LA CRUZ PINZON	CALLE. COLEGIO MILITAR	3-Mar-99

MUNICIPIO	DELITO	VICTIMA	LUGAR DE LOS HECHOS	FECHA
TLAPA	LESIONES	AMALIA SANCHEZ ARRIAGA	TLAPA	5-Mar-99
TLAPA	LESIONES	HONORIA GALINDO MEJIA	COL. CONTRALCO	12-Mar-99
TLAPA	LESIONES	CECILIA TAPIA MORENO	COACHIMALCO	14-Mar-99
TLAPA	LESIONES	JUANA MORAN GUZMAN	TLAPA	23-Mar-99
TLAPA	LESIONES	AMADO GARCIA CHAVEZ	COL. LINDA VISTA	5-Abr-99
TLAPA	LESIONES	ANDRES CAMPOS Y WENCESLAO RODRIGUEZ	COL. STA. ANITA	5-Abr-99
TLAPA	LESIONES	TEOFILO APARICIO	CHIEPETLAN	6-Abr-99
TLAPA	LESIONES	MARIA HERRERA HERRERA	XALATZALA	9-Abr-99
TLAPA	LESIONES	SALVADOR VILLA ESPERON	CHIEPETEPEC	18-Abr-99
TLAPA	ROBO	TORIBIO NAVARRETE, EZEQUIEL NAVARRETE Y SERGIO MEJIA	AXOXUCA	20-Jun-98
TLAP	ROBO	BENITO CABRERA MARTINEZ	ATLAMAJALCINGO DEL RIO	1-Sep-98
TLAPA	ROBO	BERTORIO LEON GARCIA	TOTOTEPEC	5-Sep-98
TLAPA	ROBO	MARISOL PEÑALOZA PEÑAFORT	TLAPA	4-Feb-99
TLAPA	ROBO	CESAR BAZAN GONZALEZ	TLAPA	13-Feb-99
TLAPA	ASALTO	HILARIO PEDROY HAFIT ABURTO	TLATLAUQUITEPEC	8-Jun-98



TLAPA	ASALTO	TOMASA GUERRERO PANTALEON	CARRETERA.TLAPA-CHILAPA	1-May-99
TLAPA	VIOLACION	FEDELINA RAMOS MORENO	COACHIMALCO	21-Jul-98
TLAPA	VIOLACION	SALOME ROMERO DE LA CRUZ	AXOXUCA	Jun-99
TLAPA	VIOLACION	SEIS MUJERES QUE VIAJABAN A CHILPANCINGO	CARRETERA TLAPA-CHILAPA	1-May-99
TLAPA	VIOLACION	OFELIA BARRERA PONCIANO	SAN. PEDRO PETLACALA	4-May-99
TLAPA	HOMICIDIO	MARIA QUIRINA LIBRADO PEREZ	TLAPA	13-Jul-98
TLAPA	HOMICIDIO	ANTONIO MENDEZ GALVEZ	ENFRENTE DE LAS INSTALACIONES DEL INI	15-Jul-98
TLAPA	HOMICIDIO	ALFREDO TAPIA GREGORIO	ZACATIPA	18-Jul-98
TLAPA	HOMICIDIO	AGUSTIN TAPIA ROJAS	TLAPA	26-Jun-98
TLAPA	HOMICIDIO	CONCEPCION SERRANO	TLAPA	27-Jul-98

MUNICIPIO	DELITO	VICTIMA	LUGAR DE LOS HECHOS	FECHA
TLAPA	HOMICIDIO	OTILIO VITERVO	TLAPA	8-Ago-98
TLAPA	HOMICIDIO	JORGE CUENCA ORTEGA	COL.TEPEYAC	11-Ago-98
TLAPA	HOMICIDIO	DIEGO SANTIAGO CELERINO	TENANGO TEPEXI	10-Sep-98
TLAPA	HOMICIDIO	JOSE EFRAIN RODRIGUEZ GARCIA	AXOXUCA	26-Sep-98
TLAPA	HOMICIDIO	NICOLASA REYES	CHIEPETEPEC	3-Oct-98
TLAPA	HOMICIDIO	VICTOR MANUEL TROVAMALA	TLAPA	22-Oct-98



TLAPA	HOMICIDIO	TAURINO LEAL SIERRA, INES LINARES FERINO, RODRIGO LEAL LINARES, NOE LEON LOPEZ Y FIDEL ARELLANO CARRASCO	COL. CONSTITUCION	28-Oct-98
TLAPA	HOMICIDIO	FRANCISCO RAMIREZ DIAZ	AYOTZINAPA	2-Nov-98
TLAPA	HOMICIDIO	CALIXTO EVARISTO SAAVEDRA	RIO JALE	17-Dic-98
TLAPA	HOMICIDIO	ZENAIDO GUEVARA CANO Y RAUL DIAZ ROJAS	COL. LAZARO CARDENAS	18-Dic-99
TLAPA	HOMICIDIO	JUAN CARLOS PADILLA CATALAN	TLAPA	20-Ene-99
TLAPA	HOMICIDIO	ROBERTO MEJIA GUZMAN	PETLACALA	11-Feb-99
TLAPA	HOMICIDIO	FRANCISCO ROJAS VAZQUEZ	GASOLINERIA	25-Mar-99
TLAPA	HOMICIDIO	AGRIPINO HERNANDEZ HERNANDEZ	TENANGO TEPEXI	9-Abr-99
TLAPA	HOMICIDIO	RENE MANZANO VEGA	CALLE GALVEZ. COL. CENTRO	16-Abr-99
TLAPA	HOMICIDIO	FAUSTINO BASURTO DE LOS SANTOS Y MIGUEL CALDERON MEDINA	CALLE MORELOS A LA ALTURA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES	19-Abr-99
TLAPA	HOMICIDIO	JUAN MANUEL CHI MANZANERO	ESC.SEC.TEC. 132	19-Abr-99
TLAPA	HOMICIDIO	ELOY AYALA CASTRO	CANTINA LA ESTRELLA	18-Abr-99
TLAPA	HOMICIDIO	JOSE ISABEL SANCHEZ GARCIA	ENTRE HIDALGO Y AÑORVE	13-May-99



TLAPA	HOMICIDIO	EMILIO QUIROZ PINEDA Y PEDRO AGUILAR RAMIREZ	AXOXUCA	5-Jul-98
TLAPA	HOMICIDIO	UNA PERSONA DEL CUAL NO HAY DATOS	SAN PEDRO ACATLAN	28-Ago-98

MUNICIPIO	DELITO	VICTIMA	LUGAR DE LOS HECHOS	FECHA
TLAPA	HOMICIDIO	DEMETRIO GATICA FLORES	HALLADO EN EL RIO TLAPANECO	5/08/98
TLAPA	HOMICIDIO	UN MUCHACHO CERCA DE LA PREPA II	TLAPA	10-Ago-98
TLAPA	HOMICIDIO	DOS SEÑORES	CARRETERA TLAPA-TLATZALA	28-Abr-99
XALPATLAHUAC	LESIONES	BENITO RUIZ BARRERA	SAN NICOLAS	27-Abr-99
XALPATLAHUAC	ASALTO	MARIO COMONFORT ORTEGA	EL BADO	7-Mar-99
XALPATLAHUAC	HOMICIDIO	IRMA VIVAR VAZQUEZ	IGUALITA	28-Oct-98
XOCHIHUEHUETLAN	ROBO	PERFECTO BRAVO VARGAS	TEHUAXTITLAN	8-Ago-98
ZAPOTITLAN TABLAS	HOMICIDIO	FORTUNATO GARCIA LINARES	PIEDRA ANCHA	30-Jul-98
ZAPOTITLAN TABLAS	LESIONES	UN CHOFER DEL AYTO FUE GOLPEADO POR JUDICIALES DE TLAPA	ZAPOTITLAN TABLAS	



V. LA LUCHA POR EL PODER LOCAL

La Geografía histórica del país, ha ubicado ante la opinión nacional a Guerrero como un Estado violento y conflictivo, la imagen pura del México bronco. Esta fisonomía tiene algo de cierto cuando se repasa precisamente la historia de las luchas y los conflictos sociales acaecidos en nuestra patria chica.

La historia reciente aún sigue registrando estos ejemplos del desafuero natural de los Guerrerenses y los representa públicamente como una muestra del salvajismo intrínseco que por idiosincracia nos acompaña, que nos lleva a “arrebatarle” a la autoridad el imperio de la ley positiva para implantar la del talión y la del más fuerte.

Este río revuelto de apreciaciones domesticadas conducen involuntariamente a la realidad que se ha querido ocultar: la crisis del Estado de Derecho, entendiéndose éste como el marco en que se asegura la vigencia de la ley basándose en sus propios procedimientos, para asegurar el bienestar público y la protección de los derechos individuales de las personas; sin embargo, el espejo de la realidad es el que nos indica que no basta con una sistematización

altamente técnica de la ley y de su correcta aplicación, si de antemano no va acompañada de criterios éticos, antropológicos y sociológicos que reparen precisamente en la población sobre la que se extiende la jurisdicción del Estado. Así pues la legitimación del Estado no se reduce a la mera legalidad de sus actos ni mucho menos al origen de su gobierno, si no más bien la legitimación del Estado se da en los actos y políticas que manifiesten un compromiso real de velar por el bien común.

La legitimación estatal no implica ganar voluntades mediante el clientelismo institucional, la legitimación del estado y de su gobierno es escuchar a todos los sectores de la sociedad para conocer de su problemática, de sus demandas, . . . de su ser insatisfecho.

Esta crisis del estado de derecho nos arrastra a todos y en la amenaza de la desestabilidad y el desorden se envilece más la exclusión y las injusticias de los grupos de poder. ¿Hasta cuando se acabará el estigma de que Chiapas es una realidad distinta a la del resto de México?, De que aflore la verdad de que en Guerrero y en especial en la región de la Montaña hay reclamos ancestrales de los Pueblos Indios por ser escuchados y atendidos; de que las comunidades indígenas siguen resistiendo el golpe del etnocidio para testificar la reivindicación de sus culturas; de que advertidos



del olvido gubernamental han decidido tomar las riendas de su destino colectivo, adoptando reglas que impidan el desmoronamiento de sus virtudes de raza y las siembren en la conciencia nacional para tender un nuevo puente de entendimiento entre los pueblos indios con el México manifiesto.

Los Pueblos indígenas de la Montaña de Guerrero están aprendiendo que es mejor seguir manteniendo su conciencia de grupo a toda costa que a fincar sus esperanzas en el olvido gubernamental. Conscientes del reto, los pobladores de la Montaña luchan contra los agresores de su autodeterminación para seguir manteniendo el control sobre su único espacio: la comunidad.

CASO DE LA COMUNIDAD DE XALATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA, GUERRERO.

La comunidad Nahua de Xalatzala, municipio de Tlapa, Guerrero; según datos del INEGI, está habitada por 1,757 personas, se encuentra a una distancia de 45 minutos de la cabecera Municipal, Tlapa.

En esta comunidad existe un sistema de autoridades civiles las cuales duran en su encargo un año y se jerarquizan de la siguiente manera:

Comisario Propietario o Primer Comisario

Comisario Suplente o Segundo Comisario

2 Regidores

2 Comandantes.

La elección de estas autoridades se hace por usos y costumbres en una llamada *reunión previa* que se realiza en el curato de la iglesia de la comunidad, lugar a donde año con año convoca el comisario saliente a los vecinos para que ventilen sus propuestas en torno

a la mesa directiva que los representará durante el nuevo ciclo. Es obvio que las personas elegidas deben cumplir con una serie de características que hagan presumir su buen ejercicio del cargo, como lo son las de ser responsable, respetuoso en el trato con los demás vecinos, honesto, solidario, etc. El comité de la junta de acción católica es la instancia que tiene la primera voz para hacer propuestas, si la asamblea las respalda se hace la designación de la persona a ocupar los cargos, si existe algún inconveniente o se piensa en que otra persona puede desempeñar de mejor manera el cargo se generan más propuestas hasta determinar a la persona idónea. En ésta reunión impera el consenso, tratando de eliminar los conceptos occidentales de mayoría, los resultados de esta *reunión previa* serán validados en otra asamblea donde estarán presentes las autoridades del Ayuntamiento Municipal en la que los ciudadanos tendrán que emitir su voto para cumplir más bien con la formalidad del momento y dejar expresada su decisión de quien los gobernará.

En Xalatzala desde hace varios años existió una rivalidad entre varios grupos y organizaciones políticas, como lo son la Central Campesina Guerrerense (C.C.G.), la Confederación Nacional Campesina (C.N.C), un grupo exclusivamente denominado del PRI, el Frente de Defensa Popular (F.D.P) y La Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC). Los tres primeros aunque se identificaban con el partido oficial guardaban diferencias entre sí, al igual que



las otras dos organizaciones, las cuales han simpatizado con el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Todas y cada una de ellas hacían sus esfuerzos por contar con más simpatizantes de manera aislada a pesar de las coincidencias partidistas que tenían con otras.

Esta variedad de posiciones políticas empezó a generar problemas serios al interior de la comunidad a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, año durante el cual fungió como Comisario Municipal el señor FRANCISCO MENDEZ ORTEGA. Las confrontaciones se agudizan cuando esta persona pidió el respaldo a los miembros de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC) para trabajar en algunas obras comunitarias y en concreto en el cerco del panteón de la comunidad, en respuesta los miembros de la CIOAC donaron un terreno que se destinaría para el panteón. Esta situación motivó el enojo del grupo del PRI, los cuales al sentirse desplazados de la preferencia del comisario compraron el terreno adyacente al donado por la CIOAC para contrarrestar el impacto comunitario de la acción de sus opositores. Para esta compra pidieron prestados al Presidente del comité de la Junta de Acción Católica, el señor FRANCISCO HERRERA, los fondos que tenía. Este dinero nunca fue devuelto a la iglesia, provocando roces del grupo del PRI con el pueblo, con los dirigentes de la Junta de Acción Católica y con los del PRD.

A partir de este momento y del resto del tiempo en que el señor FRANCISCO MENDEZ sirvió como Comisario se hizo

más observable la división al interior del pueblo, radicalizándose aún más las posiciones de los grupos políticos y el descredito de las acciones de los equipos contrarios.

Una vez que fenece el ciclo del señor FRANCISCO MENDEZ, asume el cargo de Comisario el Señor HELEODORO REYES, a quién se le identifica como miembro del PRI, ésta persona es propuesta por el comité de la junta de acción católica y elegido Comisario bajo el sistema tradicional de usos y costumbres. En este período los dos partidos políticos se muestran apáticos por colaborar con la autoridad, generándose una ausencia en la gestión de beneficios para la ciudadanía y de obra pública para la comunidad.

Para el año de 1997, se hacen dos propuestas para ocupar el cargo de comisario, por una parte se propuso al señor DOMINGO GALINDO (amigo del líder del denominado "grupo del PRI), y al señor EMILIO TORRES PANTALEON (del frente de defensa popular y perredista), al final la asamblea acuerda nombrar comisario a este último.

A partir de este momento los líderes del llamado grupo del PRI GONZALO ANZURES, de la C.N.C. ISMAEL RUIZ LEYVA y de la C.C.G. MIGUEL TORRES, son convocados por el presidente del Comité del PRI Municipal JOAQUIN ALVAREZ ALONSO, por el Coordinador Regional de la CNC MOISES VILLANUEVA DE LA LUZ y por el diputado EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ, para dejar sus antagonismos de lado unificando acciones que les permitieran combatir al grupo del PRD, ofreciéndoles apoyos para cooptar la voluntad de la población. Así estos líderes empiezan a llevar a la comunidad despensas alimenticias y molinos de nixtamal, ofertando también la entrega de apoyos para los vecinos de la comunidad como PROCAMPO.



Con el respaldo de su gente EMILIO TORRES PANTALEON, empieza a cubrir en enero de 1997 el cargo de Comisario municipal de Xalatzala, a pesar de que el Presidente Municipal de Tlapa JULIO CESAR GUERRERO ZURITA no le extendió el nombramiento oficial, toda vez de que entre ellos existía una antipatía que tuvo sus orígenes en los tiempos de campaña proselitista del Presidente Municipal, cuando EMILIO TORRES cuestionó la política priísta en la visita que realizó GUERRERO ZURITA a Xalatzala buscando el sufragio. EMILIO TORRES PANTALEON, empieza a convocar a la población para buscar solución a uno de los problemas más apremiantes que tenían en ese momento, el del servicio de transporte, ya que dicha prestación estaba en manos de la transportista HEBERTINA HERRERA RAMIREZ que no escuchaba las peticiones de los vecinos en el sentido de eficientar el servicio o en su defecto de abaratarlo.

Al no obtener respuesta a sus reclamos el 22 de febrero de 1997, personas de Xalatzala establecen un plantón simultáneo en la carretera que conduce a Xalatzala (en el llamado cruce a Igualita) y en el corredor de la Presidencia Municipal de Tlapa, el objetivo era obtener un servicio más digno y administrado por la misma comunidad. Con el ánimo de negociar las autoridades convocan a una reunión el 24 de Febrero en la Delegación Regional de la Comisión Técnica de Transportes en Guerrero, con sede en Tlapa, de esta reunión se obtiene el acuerdo de otorgar dos concesiones temporales de transporte a la comisaria de Xalatzala de la ruta Tlapa-Xalatzala. Firmándose una minuta en la que las autoridades del transporte se comprometen a realizar un estudio técnico para determinar si era viable hacer definitivas estas concesiones. El 13 de mayo de 1997, se extiende la definitividad de las concesiones a nombre de la comunidad de Xalatzala, resolviéndose con ello el problema de transporte.

Esta acción fortaleció la organización ciudadana ya que en este movimiento la participación de las personas se dio al margen de la militancia partidista, al grado de que con la cooperación vecinal también se lograron contrarrestar algunas de las necesidades de la comunidad como lo era el establecimiento de un cerco al panteón municipal, que se realizó de manera parcial, de las letrinas de la escuela secundaria y de un asta bandera en la Comisaría.

Como contradicción la comunidad no recibió ningún tipo de apoyo por parte del municipio para la ejecución de obra pública durante ese año de 1997, siendo que la solicitud abarcaba importantes obras de contenido social como la inducción del agua potable, la construcción de 2 aulas y una dirección para la escuela primaria además del aplanado del patio y la construcción de la Escuela Secundaria Técnica Número 216 de Xalatzala. La comunidad solamente guarda el antecedente de que en la visita que realizó el Presidente municipal a Xalatzala para presenciar el informe del comisario, donó la cantidad de \$2,000.00 para la compra del terreno de la escuela secundaria, presionado más bien por las circunstancias.

En enero de 1998, EMILIO TORRES PANTALEON entrega el cargo de Comisario al señor JUSTINO PANTALEON PEREZ, miembro también del PRD. En la llamada reunión previa o sea al momento de hacer la designación del nuevo comisario, no hubo presencia de la gente del PRI, sin embargo dicho grupo político impugnó después la elección ante el Ayuntamiento Municipal



argumentando no haber sido convocados a la reunión previa ni a la asamblea con las autoridades del Municipio, pidiendo que se convocara a nuevas elecciones, situación que no sucedió.

El señor JUSTINO PANTALEON PEREZ empezó a desenvolverse de manera normal como comisario municipal, siendo que para esas fechas su grupo político contaba con la simpatía de personas que anteriormente militaban en el partido oficial. Con el apoyo de la mesa directiva gestionó la obtención de un proyecto por parte del Consejo Regional de la Montaña para la construcción de un bordo de abrevadero que sirviera para la captación y almacenamiento de agua para la comunidad, cuyo monto fue de \$100,000.00 mediante la administración eficaz del recurso se logró desarrollar con este dinero tres importantes obras de impacto comunitario, como lo fueron el mismo bordo abrevadero, el pago de un estudio técnico para la detección de manantiales de agua y el aplanamiento del patio de la escuela primaria,

Por parte del Ayuntamiento Municipal se logró el apoyo para la construcción de dos aulas para la escuela primaria, como hubo un sobrante en el monto del dinero asignado, se decidió aportarlo para proseguir con el cerco del panteón que se había iniciado en tiempos de EMILIO TORRES PANTALEON.

En cierto aspecto había un beneplácito general por la forma en que JUSTINO había logrado obras de importancia para la colectividad, sin embargo, a esas alturas

empezaba a generarse una inquietud entre la población por no contar con información sobre la forma en que se estaban administrando las concesiones de transporte que se lograron en tiempos de EMILIO TORRES PANTALEON, ni de los recursos que dichas concesiones habían generado hasta esas fechas. Esto generó inconformidades hasta en el mismo grupo del PRD.

Para contener la situación y hacer más transparente la administración de los recursos se estableció un comité de transporte, integrado por MAGDALENO VILLANUEVA PANTALEON, como presidente, ARCADIO RUIZ ABUNDIS como secretario y MANUEL FORTUNATO CANO como tesorero. Este comité tampoco obtuvo resultados significativos, por lo que se siguió arrastrando este vacío de información que se remontaba a los tiempos de encargo de EMILIO TORRES PANTALEON.

Una vez que se acercaron los tiempos para el cambio de Comisario los dos grupos políticos se preparaban para conformar sus propuestas de candidatos, fue así que el día 8 de enero de 1999, fecha en que se tenía programa la llamada reunión previa, y momentos antes de que ésta se verificara el señor GONZALO ANZURES PANTALEON, líder del PRI, convocó junto con los CC. ISMAEL RUIZ y MANUEL HERRERA a una reunión en su casa, donde estuvieron repartiendo despensas consistentes en jabón, frijol, arroz, así como \$50.00 en efectivo para cada vecino que había asistido, pidiéndoles a cambio que apoyaran al candidato que ellos propondrían que era el señor PRAXEDIS HERRERA TORRES y JULIAN RIOS TORRES, como primer y segundo comisario respectivamente. Momentos después el grupo del PRI se dirigió al curato, lugar donde se efectuaría la reunión previa para la determinación de la mesa directiva de la comisaria, sin embargo, lejos de proponer a su candidato el señor GONZALO



ANZURES sólo manifestó a los vecinos que su grupo se oponía a hacer la elección en ese momento porque no se hallaban presentes las autoridades del municipio, esto provocó la molestia de algunas personas de la comunidad quienes le manifestaron que él no podía ir en contra de los usos y costumbres del pueblo ya que la designación del nuevo comisario siempre se había acordado en esa forma y que si estaba seguro de su fuerza política que se procediera a la elección de la futura autoridad, el señor ANZURES no accedió a pesar de que el número de simpatizantes le favorecía a su candidato, retirándose de la asamblea, de la que después del incidente saldría electo el señor ESTEBAN MEDELLIN CANO como primer Comisario, el señor ROGELIO ROSENDO HERRERA para segundo comisario, los CC. JOSE TERAN PORTILLO y ELPIDIO TORRES RUIZ como regidores y los CC. DELFINO VIDAL HERRERA y ROGACIANO GARCIA NEPOMUCENO como comandantes.

Para el día siguiente, es decir el nueve de enero de 1999, se llevó a cabo la **reunión formal** para la elección del comisario estando presentes en representación del Ayuntamiento Municipal los CC. OCTAVIANO RODRIGUEZ PAZY RUFINO REYES NIETO, Regidor de Desarrollo Rural y Delegado de Tránsito Municipal, respectivamente.

Una vez que se estableció la reunión, de manera inmediata, una persona de nombre TAURINO GUADALUPE CANO, que en ese entonces resultaba una persona extraña para los vecinos de Xalatzala, tomó la palabra manifestando ser miembro del PRI y a nombre de su partido propuso como candidato para comisario al señor PRAXEDIS HERRERA TORRES.

Esto motivo la indignación de la comunidad y en especial del grupo del PRD, por considerar un agravio el que una persona ajena a la convivencia comunitaria

les dijera quien tenía que gobernar en su comunidad, objetando inmediatamente la personalidad del señor TAURINO GUADALUPE CANO por no ser ni originario ni vecino de Xalatzala, haciéndole la aclaración de que por el sistema de usos y costumbres la localidad había elegido ya a su comisario, generándose un momento de confrontaciones verbales auspiciadas por el grupo del PRI, correspondiendo a los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Electoral invitar a un diálogo entre las representaciones políticas para hacer una excepción a la forma tradicional de elegir el comisario y tratar de integrar en esos momentos un gobierno plural con miembros de ambos partidos, ya que eso era lo que más beneficiaba al pueblo en términos de evitar la violencia.

A pesar de ello el enfrentamiento siguió, llegándose al extremo de las confrontaciones personales como en el caso del Señor ODILON TORRES cantor de la Iglesia y miembro del PRI, que amenazó de muerte a los señores MANUEL FORTUNATO CANO y RUBEN FUENTES POLICAO, miembros de la Comisión Electoral.

Las posiciones de ambos grupos no se lograron reblandecer, por lo que la reunión no arrojó ningún tipo de acuerdo, mas que el de esperar que en otra asamblea se llevara a cabo la elección o la validación de las autoridades, mediante la intervención directa del Presidente Municipal JULIO CESAR GUERRERO ZURITA y la Delegación Regional de Gobernación.

Sin embargo, con los hechos sucedidos se



evidenció la enorme intención del grupo político del PRI de ganar a toda costa el poder; la manipulación de ciudadanos se manifestó notablemente como en el caso de la familia TORRES FLORES. Los hermanos GONZALO, GEORGINO y ALBERTO, de apellidos TORRES FLORES son originarios de Xalatzala pero desde hace más de 20 años se encuentran fuera de la comunidad, los dos primeros viven en la ciudad de México y el segundo es un pastor ganadero nómada, no cuentan con ningún tipo de propiedad en el pueblo ni prestan servicios comunitarios. Sin embargo, se hicieron presentes para apoyar la postura del PRI. Por otro lado se dejó al descubierto el rumor de que se había expandido en Xalatzala, en el sentido de la señora Hebertina Herrera Ramírez, transportista que anteriormente tenía las concesiones de la ruta Tlapa-Xalatzala, había dado ayuda económica y en especie a los líderes del PRI para que ganaran la Comisaría y así poder comprarles las 2 concesiones que se habían obtenido en los plantones de Febrero de 1997, estableciendo el precio de \$30,000.00 por cada una.

Esta fallida elección, desembocó en un clima de tensión e incertidumbre en la comunidad por la falta de comisario para 1999. El día 22 de enero en la cabecera Municipal de Tlapa, se llevó a cabo la toma de protesta a todos los nuevos Comisarios del Municipio, presentándose los Señores PRAXEDIS HERRERA SOLIS y JULIAN RIOS TORRES (del grupo del PRI) a recibir sus nombramientos y los demás elementos

del cargo, como el sello, las varas de mando y las llaves de la Comisaría. Sin embargo, su intención no se vio favorecida, porque en el Ayuntamiento se les indicó que por los problemas que atravesaba Xalatzala no podía dársele posesión por el momento a nadie. Acordándose una reunión en la tarde de ese mismo día, entre los dos grupos y el Presidente Municipal de Tlapa en las instalaciones del curato de la Iglesia de Xalatzala.

A esta asamblea asistieron los líderes del PRI GONZALO ANZURES PANTALEON, MANUEL HERRERA e ISMAEL RUIZ, acompañados del Licenciado JAVIER VAZQUEZ AYALA, funcionario del PRI municipal y el grupo del PRD, siendo el Presidente JULIO CESAR GUERRERO el moderador de dicho acto. Surgiendo la propuesta de un gobierno plural por parte del PRD, a la cual se sumó el Presidente, pero que desestimaron los líderes del partido oficial, por lo que tampoco se avanzó en la solución del conflicto.

A medida de que la solución del conflicto se retardaba, los grupos políticos se enquistaban más en la posición del todo o nada, por parte del Ayuntamiento se plantearon dos reuniones en Tlapa, a la primera el grupo del PRI no asistió, para la segunda, que se convocó para el 22 de febrero, el PRI también brilló por su ausencia, a pesar de que en ese día en una hora intermedia de espera se presentó a la Presidencia Municipal el Coordinador Regional de la CNC, MOISES VILLANUEVA DE LA LUZ, quien se comprometió en ese momento de que a más tardar a la una de la tarde presentaría a los líderes del PRI de Xalatzala. Tras una espera de más de cinco horas, el delegado regional de gobernación JORGE RODRIGUEZ PONCE, se retiró del lugar manifestando que ante la cerrazón del grupo del PRI la comunidad era quien tenía la decisión.



Fue de esta manera que el grupo del PRD, también decidió retirarse hacia Xalatzala. Una vez que llegaron a su comunidad tomaron la decisión de dar posición al otro día a la mesa directiva de la Comisaría que había sido decidida desde la reunión previa del 8 de Enero, comunicándose por escrito al Presidente Municipal y a la delegación regional de Gobernación. Bajo este acuerdo, el 23 de Febrero del año en curso, el Comisario saliente JUSTINO PANTALEON, entregó las llaves de la Comisaría, el sello, las varas de mando al nuevo comisario ante la presencia de unas 200 gentes, quedando integrada la mesa directiva de la siguiente manera:

Comisario: ESTEBAN MEDELLIN CANO

2° Comisario: ROGELIO ROSENDO HERRERA

Primer Regidor: JOSE TERAN PORTILLO

Segundo Regidor: ELPIDIO TORRES RUIZ

Primer Comandante: DELFINO VIDAL HERRERA

Segundo Comandante: ROGACIANO GARCIA NEPOMUCENO

Dos o tres días después de ésta toma de posesión del nuevo Comisario, se presentó en Xalatzala el C. JOAQUIN ALVAREZ ALONSO, Presidente del Comité Municipal del PRI, llevando consigo un supuesto nombramiento de Comisario para el señor PRAXEDIS HERRERA TORRES firmado por el Presidente Municipal, además de los nombramientos del resto de la mesa directiva que había propuesto el PRI, un sello de la Comisaria y las varas de mando. Desde este momento quedaron establecidas dos comisarias dentro de la misma comunidad de Xalatzala.

Posteriormente, por la tarde del 14 de Marzo un grupo de priístas, encabezados por el señor

MIGUEL TORRES HERRERA, bloquearon la carretera y tomaron por asalto una de las dos camionetas de servicio público de transporte Tlapa-Xalatzala, cuya concesión pertenece a la comisaría municipal. Con las palabras de **“que nadie se resista porque tenemos autorización de matar”**, despojaron a la camioneta de sus placas de circulación 833544- para después dejar ir a su tripulante y a los pasajeros que llevaba. Dicha camioneta pertenece al señor CARLOS LICURGO GARCIA, y su número de servicio es el 204. Siendo que hasta la fecha dichas placas están en posesión del grupo del PRI.

Ese mismo día por la noche el grupo del PRI, tomó de manera sorpresiva el edificio de la Comisaría, procediendo a establecer un cerco humano para que nadie del PRD se acercará a rescatar el inmueble. Como respuesta la gente del PRD se estableció en la iglesia del pueblo, adoptando cada grupo sendos edificios como símbolo de su poder.

Como en estas fechas se hacían los preparativos de la fiesta del 5° viernes de cuaresma, el Presidente Municipal convocó a los Comisarios de los dos grupos para establecer un acuerdo de no afectación entre ambos bandos, hasta en tanto pasara la fiesta del pueblo y se buscaban las formas de solucionar en definitiva el conflicto. Para ello el Presidente Municipal en persona se trasladó a Xalatzala a poner sellos en los accesos de la Comisaría, como garantía de que el edificio sería respetado. Sin embargo, para el día 31 de Marzo el grupo del PRI, decidió quebrantar los sellos y violar las



chapas de la puerta para acceder a la Comisaría apoderándose materialmente del edificio.

A esas alturas, la situación se encontraba desbordada por lo que el día 7 de abril un grupo aproximado de 80 gentes pertenecientes al PRD, se instalaron en plantón en el corredor de la Presidencia Municipal para obtener el reconocimiento pleno de su Comisario y para poner punto final al conflicto. Al día siguiente, por la mañana, el Síndico Procurador Cornelio Reyes Reyes en ausencia del Presidente Municipal convoca a una reunión de cabildo con la presencia de los Regidores de Salud LORENZO AGUILAR CANTU, de Seguridad Pública MOISES LOPEZ MENDEZ, de Desarrollo Rural OCTAVIANO RODRIGUEZ PAZ, el Regidor de Educación RAMON VILLANUEVA GARCIA, de Obras Públicas LUZ MARIA OLIVEROS CANTU y MA. DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, Regidora de Participación Social de la Mujer, para tratar el asunto de Xalatzala. El cabildo acordó que para el lunes próximo 12 de abril, los regidores de Seguridad Pública MOISES LOPEZ MENDEZ y de Participación Social de la Mujer MA. DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, se iban a trasladar a Xalatzala para encargarse de atender personalmente a la ciudadanía mientras se convocaba a una elección que terminará con la confrontación de los dos grupos, acordándose que la elección también la prepararían estos regidores debiendo realizarse el día 18 de abril y así dar solución en definitiva al problema de

governabilidad que aquejaba a Xalatzala. Con este acuerdo de cabildo el plantón se levantó, regresándose la gente a su comunidad.

Ese mismo día 8 de abril, siendo aproximadamente las 20:00 horas, en una actitud totalmente opuesta a los acuerdos de la reunión de la mañana, el regidor de Seguridad Pública llegó a Xalatzala acompañado de la Policía Preventiva Municipal, dirigiéndose a la Comisaría donde se encontraba gente del PRI, procediendo a hacer una revisión entre los presentes, para después dirigirse a la casa del señor EMILIO TORRES PANTALEON líder del PRD y entrar de manera violenta a su domicilio, deteniéndolo en ese momento para conducirlo a la Comisaría Municipal, donde esperaba la otra parte del grupo de policías. Finalmente subieron a EMILIO TORRES a la camioneta de la Policía Municipal, partiendo con destino a Tlapa. Todas estas acciones en ningún momento fueron respaldadas por algún mandamiento legal dictado por autoridad competente.

Al momento, se integró una Comisión del grupo del PRD para trasladarse a la ciudad de Tlapa y conocer la situación jurídica de su compañero EMILIO TORRES. Cuando esta Comisión se encaminaba para su salida a Tlapa se generó un enfrentamiento con gente del PRI, donde resultó lesionada la esposa del señor EMILIO TORRES PANTALEON, así también la camioneta donde la comisión pensaba transportarse resultó con daños en el parabrisas a causa de las pedradas. Finalmente solo los señores JAVIER MEDELLIN Y JOAQUIN VALENCIA pudieron salir del pueblo y a pie llegaron a Tlapa para liberar al señor EMILIO TORRES.

Una vez que llegaron a la cabecera municipal, (cuando eran ya las 1:00 horas del 9 de abril) se entrevistaron con el Síndico y el regidor de Seguridad, manifestando este último que la detención de EMILIO



había obedecido exclusivamente para garantizar la “seguridad del detenido”, porque se tenía temor de que pudiera ser atacado por la gente del PRI. Por su parte el Síndico del Municipio le ofreció dinero a EMILIO TORRES PANTALEON, para que olvidara el incidente.

Después de haber sido liberado y de regreso a su casa, EMILIO manifestó que se había percatado de que le hacían falta una televisión, una videocasetera, una maquina de escribir y \$30,000.00 en efectivo que eran propiedad de un hermano suyo que trabaja en Estados Unidos, por estos hechos interpuso una denuncia ante el Ministerio Público del Distrito Judicial de Morelos, con sede en Tlapa, responsabilizando a personas del grupo del PRI, ya que según él, después que la Policía se lo llevó detenido, miembros de ese grupo político penetraron en su casa, agrediendo a su familia y llevándose las cosas, finalmente EMILIO dejó de dar trámite a la denuncia.

Conforme a los famosos acuerdos del día 8 de abril, la población esperaba la presencia de los regidores el día 12 de abril para que garantizaran en parte esa gobernabilidad rota y prepararan las elecciones definitivas para el 18 de abril, sin embargo ninguno de estos funcionarios hizo acto de presencia en la localidad. Si no que fue precisamente el día 18 de abril cuando se presentó la regidora MA. DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, para informarle a la comunidad que no iba a prepararse ninguna elección, porque ella no podía cubrir sola esa responsabilidad, ya que el regidor de seguridad no estaba dispuesto a ir a la comunidad por las atrocidades cometidas el 8 de abril.

Actualmente el grupo del PRI, sigue despachando en la Comisaría, aunque realmente no se tiene la certeza de que el supuesto nombramiento que tienen realmente haya sido extendido por el Ayuntamiento, pero si

existe la evidencia de que administran un sello distinto al que originalmente es de la Comisaría, toda vez que el auténtico lo entregó el comisario saliente JUSTINO PANTALEON PEREZ al comisario del PRD.

La realidad es que cada grupo funciona para sus propios correligionarios políticos de manera puntualista y se observa una ausencia de gestión comunitaria por parte de los 2 comisarios, a la par del vacío de gobernabilidad proveniente desde la misma cúpula del Ayuntamiento Municipal de Tlapa.

CASO DE LA COMUNIDAD DE TLACOTLA, MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, GUERRERO.

Tlacotla es una pequeña comunidad nahua perteneciente al Municipio de Xalpatlahuac, su población se compone de alrededor de 300 habitantes.

En este lugar se empezó a vivir un problema intracomunitario, a partir de que tres jefes de familia externaron su negativa a seguir prestando servicios comunitarios, aduciendo que su creencia religiosa se oponía al sistema de usos y costumbres de la comunidad.

Históricamente el pueblo no guarda memoria de los tiempos concretos en que inició el conflicto; sin embargo, el punto de partida se da cuando uno de estos tres jefes de familia DOROTEO PROCOPIO ROMANO, fungió como Comisario Municipal. En su período de gobierno, la



comunidad recibió un importante apoyo por gestión de la parroquia de Xalpatlahuac, consistente en varias toneladas de maíz, frijol, azúcar y palma. En esos tiempos el señor EMILIO POLICAO DE JESUS fungía como Cantor de la Iglesia, ambas personas entraron en contubernio y decidieron apropiarse del apoyo para venderlo a los vecinos de la comunidad sin mencionar su origen.

Sin embargo, con el paso del tiempo los pobladores se dieron cuenta del abuso generándose malestar de la población en contra de DOROTEO PROCOPIO ROMANO Y EMILIO POLICAO DE JESUS, por la forma descarada en que utilizaron a la comunidad para lucrar en su beneficio. En respuesta, estas personas se hicieron conversos a la religión Testigos de Jehová, manifestando posteriormente que por sus creencias no podían colaborar con la comunidad tanto en lo civil como en lo religioso.

A la actitud desplegada por estas personas se sumaron otros jefes de familia, que también se negaban a participar en la vida cívica y de gestión de la comunidad. Amenazando gravemente la unidad comunitaria por lo que para esas fechas, las autoridades de la población, a instancias de los vecinos, empezaron a solicitarles su reincorporación a las actividades comunes del pueblo. La respuesta que estas personas ofrecían era la de que conforme a la ley nadie podía obligarlos a trabajar en algo que no les iba a retribuir y de que si se eso ocurría, “demandarían” a la autoridad. La actitud de los disidentes mermaba la

decisión de las autoridades, quienes preferían aguantar los reclamos de los vecinos a enfrentarse a problemas de tipo legal a causa de los Testigos de Jehová.

Las inconformidades de la población se vinieron acumulando, siendo que para inicios del año de 1998, cuando toma posesión en el cargo de Comisario Municipal el Profesor MARCELINO POLICAO MELGAREJO, la comunidad empieza a presionarlo para que requiriera a los CC.DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS Y ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ, su participación en las actividades y obras de la comunidad.

Fue así que para el día 12 de marzo de 1998, se llevó a cabo una primera reunión de acercamiento con los señores DOROTEO PROCOPIO ROMANO Y ANGEL MOSSO VILLEGAS, para exigirles su colaboración en la comunidad. La respuesta de los mencionados fue la de que apoyarían solamente con el pago de un impuesto por vivir en el pueblo, enfatizando su negativa de participar con el pueblo en sus festividades religiosas. Como medida de presión la comunidad acordó darles el plazo de 15 días para desalojar la comunidad y de negar el panteón a estas personas para su sepultura si se requiriera, además de no permitir la entrada a la comunidad de pastores protestantes argumentando que solo preparaban a la gente para ocasionar divisionismos en el pueblo.

En vista de que los señores DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS y otro de nombre ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ no acataron la disposición de la comunidad, el día 23 de mayo de ese mismo año, la comunidad decidió encarcelarlos en la prisión del pueblo, como medida coactiva para ver si cambiaban de opinión, dos días después los presos fueron llevados a la cárcel municipal de Xalpatlahuac. Posteriormente para el día 26 de mayo los sacaron para realizar otra asamblea



para saber si los inconformes habían recapacitado, pero como estos mantenían su postura se optó por darles solo 2 días para que se retirarán del pueblo.

Una vez que se cumplieron los días ofrecidos a los disidentes religiosos, y en vista de que estos no se habían retirado de la comunidad, la población se decidió a efectuar el desalojo el día 1 de Junio de 1998, procediendo a reunir a la gente mediante el sonido de la campana, después de sacar sus cosas de la comunidad los vecinos advirtieron a los testigos de Jehová que no se les ocurriera regresar al pueblo porque de hacerlo los iban a linchar no importando de quienes fueran acompañados. Al ocurrir estos hechos, los expulsados procedieron a trasladarse a la ciudad de Tlapa para poner en conocimiento de lo sucedido al Ministerio Público y a la Coordinación Regional de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos (CODDEHUM), iniciándose en consecuencia la Averiguación Previa MOR/SC/01/241/998, en la que aparecen como acusados 55 personas por el delito de Daños, aunque también es conveniente señalar que anteriormente los señores ya habían interpuesto denuncia por su detención de fecha 23 de mayo de 1998, ante el Ministerio Público en contra del Comisario Municipal MARCELINO POLICAO MELGAREJO, por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Personal, bajo el número de Averiguación Previa MOR/SC/01/172/998.

En ese mismo día personal del Ministerio Público y de la Coordinación Regional de la CODDEHUM, se trasladaron al poblado de Tlacotla para dar fe de los daños provocados por el desalojo; sin embargo, al llegar a la localidad se encontraron con que el pueblo se encontraba enardecido, cumpliendo la amenaza de no permitir la intromisión de otras personas en lo sucedido ya que al ver llegar a los funcionarios y a los agraviados decidieron encarcelarlos a todos en la cárcel de Tlacotla.

Este incidente provocó que ese mismo día, autoridades del Ayuntamiento Municipal y de este Centro, así como el Párroco de Xalpatlahuac, ANTOLIN LEYVA CASARRUBIAS, nos presentáramos a Tlacotla para intentar una mediación con la comunidad que permitiera la liberación de los detenidos y la agudización del conflicto.

De esta manera, se logró llevar a cabo una reunión con la presencia del Síndico Procurador del Municipio de Xalpatlahuac, ANTONIO DIRCIO SANCHEZ, del Comisario Municipal de Tlacotla, personal de este Centro, el párroco ANTOLIN LEYVA CASARRUBIAS y la población; estando también presentes los detenidos JUAN VARGAS ARRIETA Visitador de la CODDEHUM, el Ministerio Público Auxiliar JESUS CASTREJON DE LA CRUZ y los expulsados acompañados de su abogado. En esta asamblea la comunidad expuso a todos los presentes los motivos que los llevaron a tomar su decisión aduciendo que primero estaba la unidad del pueblo que los reclamos de los Testigos de Jehová. A pesar de los argumentos legales que se virtieron para dejar en claro los derechos de los disidentes religiosos, la comunidad no cedió en su posición, consintiendo solamente que los expulsados retiraran sus pertenencias sin molestarlos al día siguiente; comprometiéndose en ese mismo acto los señores DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS Y ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ, a desistirse de cualquier tipo de acción legal en contra de los pobladores de Tlacotla. De esto se quedó en informar a la Procuraduría



General de Justicia y a la Delegación Regional de Gobernación, dejando además a los expulsados la responsabilidad de informar a sus correligionarios que se abstuvieran de acudir a predicar a la comunidad, porque los vecinos estaban dispuestos a tomar las decisiones que creyeran convenientes para evitar mas divisionismos en su localidad.

Las familias se retiraron domiciliándose en la cabecera Municipal de Xalpatlahuac y Tlapa, con ello la población de Tlacotla pensó que el conflicto había concluido. Sin embargo, para el día 9 de agosto de ese mismo año, la Policía Judicial del Estado, detuvo al Comisario Municipal MARCELINO POLICAO MELGAREJO ejecutando con ella una orden de aprehensión en su contra por el delito de Privación Ilegal de la libertad Personal, consecuencia de la denuncia de los señores DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS Y ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ, por su detención de fecha 23 de mayo. El comisario municipal tras rendir su declaración preparatoria ante el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, obtuvo su libertad provisional bajo caución en la causa penal MOR /79/998.

Esta detención ocasionó que los ánimos de la población se exacerbaran, puesto que desde su lógica, las autoridades y los expulsados se habían burlado de los acuerdos contraídos. Empero, también la postura de no cumplir con el servicio comunitario se había extendido a las familias de los CC. BERNARDO POLICAO PROCOPIO, EMILIO POLICAO PROCOPIO Y ANDRES POLICAO

PROCOPIO. Por lo que nuevamente se solicitó la intervención de las autoridades que conocían del conflicto para buscar una solución real y definitiva.

El 30 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las instalaciones de la Delegación Regional de Gobernación Estatal, a cargo del Licenciado JORGE RODRIGUEZ PONCE; se efectuó una reunión con la presencia de ANDRES Y BERNARDO POLICAO PROCOPIO y los representantes de la comunidad. Aprovechando la ocasión los CC. DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS Y ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ, asistieron para pedir a la comunidad que nuevamente los recibiera. En ese acto los hermanos POLICAO PROCOPIO expresaron su disposición de colaborar en los servicios comunitarios, a excepción de aquellos que tuviera finalidad religiosa. Por otro lado, los tres expulsados manifestaron su intención de desistirse de las acciones penales en contra del Comisario y de 55 vecinos, a cambio de permitirseles instalarse de nuevo en el pueblo.

La representación comunitaria solamente escuchó los planteamientos, manifestando en esos momentos su imposibilidad para tomar acuerdos, por lo que propuso dar a conocer esto al pueblo, para que se decidiera en una asamblea comunitaria a realizarse el 12 de octubre. A esta reunión asistió el Presidente Municipal de Xalpatlahuac PEDRO MORAN MELGAREJO, el Síndico Procurador ANTONO DIRCIO SANCHEZ, el Delegado Regional de Gobernación JORGE RODRIGUEZ PONCE, y personal de este Centro, contándose con la presencia de la población en general. Contrario a toda lógica los testigos de Jehová BERNARDO POLICAO PROCOPIO, EMILIO POLICAO PROCOPIO Y ANDRES POLICAO PROCOPIO, decidieron no asistir, aún cuando sobre su situación iba a tratar la reunión. Ante su inasistencia, la reunión se pospuso para el día 25 de octubre,



girando la Delegación Regional de Gobernación citatorios a las tres personas para estar presentes en la fecha señalada.

Para la reunión del 25 de octubre, tampoco asistieron los testigos de Jehová, solo mandaron con anticipación una carta dirigida al Delegado Regional de Gobernación JORGE RODRIGUEZ PONCE, en la que le manifestaban su imposibilidad de asistir por considerar que no existían condiciones que garantizaran su seguridad. Esta afirmación provocó malestar en la población presente, quienes manifestaron estar cansados de que los Testigos de Jehová jugaran con su buena voluntad y su tiempo, por lo que en ese momento se propuso por parte de algunos de los asistentes ir a traer a los hermanos POLICAO PROCOPIO para decirles que no deseaban entrar en más negociaciones con ellos y que por el contrario desalojaran los terrenos antes de que fueran expulsados de la misma forma en que se había hecho con las otras tres familias. Otra postura más radical fue la de aprovechar la presencia de las autoridades municipales y estatales para expulsarlos en ese momento. En cuanto a la petición de las familias expulsadas, la comunidad decidió no dar marcha atrás con su determinación y más bien se acordó exigirles a estas tres personas el desistimiento de las acciones penales que obraban en el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos bajo las causas penales 79/998 y 124/998, siendo que en la primera se acusaba al Comisario Municipal por el Delito de Privación ilegal de la libertad Personal, mientras que en la segunda eran 55 vecinos los acusados por el delito de Daños, cuyos hechos se referían al día 23 de mayo y primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.

En la primera semana de noviembre, los hermanos BERNARDO y ANDRES POLICAO PROCOPIO, así como el C. CIRILO PROCOPIO FLORES, son detenidos y encarcelados en la comunidad a causa

de proseguir en su negativa de colaborar en los servicios. Esta situación tuvo que ser ventilada nuevamente en la Delegación Regional de Gobernación, ante esta instancia los señores DOROTEO PROCOPIO ROMANO, ANGEL MOSSO VILLEGAS Y ALFONSO ROMANO DE LA CRUZ, se comprometieron a desistirse de la acción penal por el delito de Daños en contra de 55 ciudadanos de Tlacotla y del Delito de Privación Ilegal de la Libertad Personal en contra del Comisario Municipal. A cambio de ello, el pueblo aceptó liberar a BERNARDO Y ANDRES POLICAO PROCOPIO Y CIRILO PROCOPIO FLORES, siempre y cuando se comprometieran a cumplir con su servicio, así también se aceptó que los tres expulsados y sus familias pudieran ir a la comunidad de manera temporal, aclarando que en caso de querer establecerse tendrían que notificar a la Comisaría, para que la comunidad determinara al respecto.

Basándose en estos acuerdos, los 55 ciudadanos de Tlacotla con fecha 9 de diciembre de 1998 obtuvieron la cancelación de las ordenes de aprehensión, una vez que los agraviados se desistieron de la acción Penal ante el Juez conocedor de la causa. Por cuanto hace al Señor MARCELINO POLICAO MELGAREJO, su boleta de libertad por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Personal se obtuvo hasta el 20 de abril de 1999.

Al incorporarse los Testigos de Jehová al servicio comunitario el problema parecía resuelto en definitiva, sin embargo el señor ANGEL MOSSO VILLEGAS, uno de los tres expulsados, se estableció desde el 5 de



marzo del presente año en la comunidad sin notificar a la comisaría ni pedir permiso a la Comunidad. En vista de ello, el actual Comisario Municipal BERNABE POLICAO SIMON, decidió enviarle el 14 de Abril un oficio en el que le pedía retirarse de la comunidad para no perturbar su vida interna, el requerimiento no obtuvo respuesta por lo que el 19 de abril nuevamente se le dirigió otro comunicado en el mismo sentido argumentándosele que en los acuerdos establecidos no se contemplaba la posibilidad de que vivieran permanentemente en Tlacotla. El señor ANGEL hasta el momento ha prestado oídos sordos a las peticiones del Comisario actual, volviendo a enardecer los ánimos de la población que a estas alturas amenaza con expulsarlo y si es necesario con lincharlo.

Esta medida de excepción tiene su fundamento en que han observado que con el ejemplo de los testigos de Jehová se han generado actitudes en la ciudadanía que anteriormente no se veían anteriormente, como es el caso del señor NICOLAS DE LA CRUZ REYES, quien fue nombrado comandante del pueblo para este año, cargo que en un principio se negó a desarrollar, por lo que el pueblo decidió encarcelarlo para que rectificara su posición, pero una vez que fue liberado reflexionó y aceptó desempeñar el cargo.

CASO DE LA COMUNIDAD DE PETLACALA Y SU ANEXO ZITLALA, MUNICIPIO DE TLAPA, GUERRERO.

La comunidad Nahua de Petlacala es una de las más antiguas de la región, está habitada por alrededor de 865 habitantes, según datos del INEGI y se encuentra a una distancia aproximada de una hora de la cabecera municipal de Tlapa. En Petlacala ha funcionado ordinariamente una Comisaria, que es la que atiende las necesidades y gestiones de toda la población y sus anexos.

El Rancho Zitlala es un asentamiento humano que se encuentra aproximadamente a 2 kilómetros de la comunidad de Petlacala, con una población aproximada de 68 habitantes, constituyendo por su cercanía y por el número reducido de habitantes en un anexo de Petlacala.

Los problemas en esta comunidad se remontan al año de mil novecientos noventa y siete. En el mes de Junio, el representante del anexo Zitlala JOSE MENDOZA CAZALES, solicita de manera aislada, sin notificar a las autoridades de Petlacala, un sello al Presidente Municipal de Tlapa JULIO CESAR GUERRERO ZURITA, con el visto bueno del Síndico Procurador del Municipio CORNELIO REYES REYES, argumentando que dicho sello les resultaba indispensable para la identificación de su colonia como Rancho Zitlala anexo de Petlacala, así como para la gestión de las necesidades de la misma, en razón a que el Comisario Municipal de Petlacala no los atendía en sus peticiones lo que los hacía permanecer rezagados de los beneficios para la población.

En una asamblea realizada en el anexo Zitlala el día 4 de Agosto del mismo año, los vecinos del anexo expusieron que era necesario contar con su propia delegación municipal basándose en que eran un número de 68 habitantes, de que en ese momento existían negativas por parte del Comisario Municipal para sellar y autorizar las solicitudes de gestoría



para el beneficio del anexo y de que del anexo a la comunidad de Petlacala existe una distancia aproximada de cuatro kilómetros que los separa; finalmente bajo todos esos criterios se acordó la creación de la Delegación Municipal del anexo Rancho Zitlala y de pedir al Ayuntamiento Municipal su reconocimiento oficial. Comprometiéndose la gente del anexo a seguir reconociendo como sus máximas autoridades al Comisario Municipal de Petlacala y al Comisariado de Bienes Comunales, así como a seguir apoyando con todas las actividades que se realicen en Petlacala. Aclarando que la creación de la Delegación Municipal no era con el fin de dividir a la comunidad ni de contrarrestar las atribuciones del Comisario Municipal.

En esta asamblea estuvieron presentes un total de 37 personas del anexo Zitlala, los resultados de ella (acta de Asamblea) se presentaron ante el Presidente Municipal de Tlapa, JULIO CESAR GUERRERO ZURITA mediante un escrito de fecha 2 de Septiembre de 1997, en el que le solicitan el reconocimiento legal de la Delegación. Esta petición se mantuvo en suspenso por parte del Ayuntamiento Municipal y sin el conocimiento de los vecinos de Petlacala.

Fue hasta finales del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, en el acto de toma de protesta de los nuevos comisarios del Municipio, cuando las autoridades de Petlacala, se dieron cuenta de la creación y reconocimiento de la Delegación de su anexo Zitlala, al observar que el señor JORGE MENDOZA se presentó a protestar el cargo de Delgado del anexo Rancho Zitlala, provocando su molestia al considerar que con la creación de la misma, la unidad comunitaria se desmembraría atentando también contra sus usos y costumbres, ya que las obligaciones de los vecinos de Zitlala dejarían de rendirse a Petlacala por considerarse ya una comunidad independiente.

En respuesta, a su regreso a la comunidad los representantes de Petlacala pusieron en conocimiento

de la creación de la Delegación a los demás vecinos a través de una asamblea. El sentir común fue el descontento hacia los vecinos de Zitlala por considerar que en ningún momento se les había aislado de los procesos de Petlacala, ni se les había negado el servicio de la autoridad, reflexionando en el sentido de que probablemente los vecinos de Zitlala siguieran tomando en cuenta a las autoridades de Petlacala, pero con el paso del tiempo las nuevas generaciones del anexo olvidarían esta relación provocando la disolución de la unidad comunitaria. Bajo esas consideraciones el plenario acordó impugnar ante las autoridades Estatales y Municipales la creación de la Delegación. En esa reunión estuvieron presentes 109 ciudadanos de la comunidad.

En cumplimiento a los acuerdos de la asamblea mencionada, los vecinos de Petlacala expusieron su inconformidad por escrito al entonces Gobernador del Estado ANGEL H. AGUIRRE RIVERO, al Secretario General de Gobierno HUMBERTO SALGADO GOMEZ y al Director General de Gobernación GUSTAVO POSSEL ACOSTA. En este oficio piden la cancelación del sello y la anulación de la Delegación, en atención a que esta se derivó de un proceso ilegítimo ya que ni tan siquiera se había efectuado sesión de cabildo para tratar este asunto, en la que la que debió pedirse el parecer de la Comunidad de Petlacala.

Hasta la fecha las autoridades simplemente han aportado su silencio, tensando más las relaciones entre los pobladores de Petlacala y su anexo Zitlala.



VI. EL VIACRUCIS DE LOS JORNALEROS AGRICOLAS

La región de la Montaña de Guerrero está conformada por 17 municipios, a saber: Acatepec, Alcozauca, Alpoyeca, Atlixac, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlaxihtaquilla, Tlapa, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán y Zapotitlán Tablas. Esta parte del territorio guerrerense es una zona de marcado aislamiento social y económico, basta decir que de estos 17 municipios 10 de ellos se inscriben dentro del rubro de los 100 más pobres del país.

La actividad económica y social se desenvuelve principalmente en la ciudad de Tlapa, un lugar semiurbano a donde llega gente de toda la región a realizar sus trámites y sus compras. Otros lugares de relativa importancia son las cabeceras municipales de Olinalá, Huamuxtitlán y Malinaltepec. El resto de las aproximadamente 600 comunidades que existen son rurales y en su mayoría carecen del esquema "básico" de servicios públicos: agua potable, luz eléctrica, drenaje, vivienda, caminos y centros de salud y abasto.

La pobreza de la región se refleja en el reducido número de actividades económicas de la población. La mayoría de los habitantes de las comunidades viven del cultivo de granos básicos como el maíz y el frijol, respaldándose en una ganadería informal de aves de corral y el cuidado de chivos. Los productos obtenidos solo garantizan la infrasubsistencia familiar. La escasa producción agrícola obedece principalmente a dos causas, el desgaste y empobrecimiento de los suelos destinados a la agricultura y la falta de programas gubernamentales serios que favorezcan el desarrollo rural de manera integral.

Aparejada a la deficiente producción del campo, está la falta de incentivos para la creación de fuentes de empleo que pudieran servir como revitalizadores de la economía de los grupos domésticos.

Ante la falta de oportunidades de empleo, una gran parte de la población rural, conformada fundamentalmente por indígenas mixtecos, nahuas y tlapanecos, optan por salir de sus comunidades en busca de trabajo principalmente a los estados de Morelos, Sinaloa, Baja California y Jalisco, donde se emplean en el corte de chile, jitomate, pepino, caña, etc; algunos más deciden experimentar en centros urbanos como el Distrito Federal y Acapulco, trabajando en subempleos, como el de vendedores ambulantes y



peones en la industria de la construcción.

En vista de que nunca ha existido un censo que de a conocer el fenómeno migratorio en cifras, no se puede dar un número confiable sobre la cantidad de personas que salen de su comunidad buscando trabajo, sin embargo si podemos afirmar que el éxodo laboral asciende a más de 25 mil trabajadores sin tomar en cuenta la población infantil.

La contratación de los jornaleros se hace desde sus mismas comunidades a través de personas nativas del lugar llamados enganchadores o contratistas, los cuales se encargan de reclutar a las personas para ir a trabajar a los campos de los patrones con quienes tienen arreglos previos. Es el enganchador el que les propone el salario y las condiciones en que desarrollarán su trabajo, sin que esto sea verdad.

Este sistema de contratación implica que nunca haya un arreglo personal con el patrón ni que haya un contrato formal de trabajo. Bajo estas condiciones la certidumbre laboral de los jornaleros queda a merced de los enganchadores.

Una vez que se hace la contratación son los propios jornaleros los que tienen que pagar su traslado hasta la ciudad de Tlapa para esperar el camión que manda el patrón y ser transportados al campo donde prestarán sus servicios. Por su parte el enganchador gana en promedio \$1,000.00 por cada camión de gente que envía al dueño de la empresa.

Cuando llegan a Tlapa, los jornaleros son registrados por personal del programa nacional de jornaleros agrícolas, este registro tiene la finalidad de tener un control sobre los individuos que salen a trabajar a los distintos estados de la república, para en caso de que llegasen a morir puedan acceder a un seguro de vida, cuyo monto es de \$5,000.00. En este registro solo se incluye a personas mayores de 12 años, los niños

que no cuentan con esa edad simplemente no son registrados ni mucho menos serán considerados para su seguro de vida. Esto implica una grave discriminación y un razonamiento absurdo en los registros del programa nacional de jornaleros agrícolas, para ahorrar dinero.

Por su parte la procuraduría social del campesino y asuntos indígenas, institución dependiente del gobierno del estado, también efectúa un registro de los trabajadores, con una finalidad distinta a la del programa de jornaleros agrícolas, ya que en este se hace un registro general de los migrantes, "incluyendo niños", para contar con datos que permitan apoyar e identificar a los jornaleros en caso de algún siniestro en el camino. El procedimiento es anotar el nombre del campo donde trabajarán, el tiempo de estancia en ese lugar, el nombre de la empresa o del patrón, así como los datos del vehículo y del chofer que los transportará. La PROSCAI no garantiza un seguro de vida con su registro y tienen que ser los propios jornaleros los que lo soliciten a la dependencia, por esta razón tampoco se puede confiar plenamente en este instrumento de control ya que en muchos de los casos son los propios enganchadores los que obstaculizan el registro, por el temor de que en ellos recaiga la responsabilidad en caso de algún accidente.

En general los trabajadores desconocen sus derechos laborales, lo que da pie a que una vez que se encuentran en los campos de cultivo sufran atropellos a su dignidad humana, basta decir que no cuentan con el respaldo de un sistema de seguridad social,



con condiciones básicas para garantizar su salud, con una jornada acorde a lo que estipula el artículo 123 en su apartado B fracción I. Por ser su trabajo temporal no tienen acceso a la participación de utilidades de la empresa que por derecho les corresponde, no existe consideración alguna para las mujeres embarazadas, las cuales hasta el último día de su gravidez realizan las mismas actividades físicas que las de los hombres, después del parto no perciben ningún salario sino hasta que se reincorporan al trabajo agrícola.

A su regreso los trabajadores tienen que batallar para que el patrón les proporcione un vehículo para trasladarse nuevamente a la ciudad de Tlapa. En este viaje sufren del maltrato de los choferes que no hacen paradas para cuando alguno de los viajeros siente el deseo de desahogar sus necesidades fisiológicas, sino hasta el momento en que se les antoja y solamente hacen una parada al día para que los viajeros puedan comer. Se han dado casos en que los choferes no tienen el cuidado suficiente y abandonan en el camino a alguno de los jornaleros o los dejan en lugares diferentes a los que les señalan los trabajadores, como el caso reciente de personas de la comunidad de San Pedro Acatlán, municipio de Tlapa, que fueron dejados por el chofer en la terminal de autobuses de esta ciudad, a pesar de las peticiones de los campesinos que le solicitaban que los llevara al río jale, porque ahí podían contratar una camioneta que los trasladara hasta su comunidad. Al no ser escuchados por el chofer tuvieron que refugiarse en las cercanías de la terminal de

autobuses ERCO, lugar donde momentos después policías judiciales del estado, que se encontraban ebrios llegaron a "revisarlos" quitándoles a algunos de ellos su dinero. Con esta misma intención se dirigieron al señor FAUSTINO BASURTO DE LOS SANTOS, tomándolo del brazo para que uno de ellos pudiera meter la mano en sus bolsillos, como Faustino opuso resistencia y logró soltarse, uno de los elementos policiacos le disparó a quemarropa provocando la muerte instantánea de este joven campesino, padre de 3 menores que quedaron en orfandad debido a la actitud nefasta de los judiciales y en cierto modo por la negligencia del chofer que los condujo hasta Tlapa, dejándolos en un lugar por demás inseguro.

Un caso que nos revela de manera significativa las inclemencias económicas, sociales y patronales que viven los jornaleros agrícolas es el del señor ANTONIO GARCIA BENITO, campesino tlapaneco originario y vecino de la comunidad de Huehuetepec, municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Antonio, es un campesino de 31 años de edad, con instrucción de 1º de secundaria, que desde los 14 años de edad empezó a salir de su comunidad para trabajar en otros lugares. En las primeras ocasiones se empleó en el corte de jitomate y pepino en los campos de cultivo de Cuautla, Morelos, después acostumbró salir a trabajar al estado de México al poblado de San Andrés Tlamalapa y a Sinaloa, posteriormente decidió ir al puerto de Acapulco donde se dedicó a vender cacahuete en las casas. Con los pocos ingresos que obtenía, ahorra una cantidad para pasar el tiempo de lluvias en su comunidad mientras cosechaba su siembra de maíz.

En 1997, un paisano suyo de nombre VENANCIO FLORENTINO REYES, que es contratista, lo animó para irse a trabajar al estado de Jalisco a los campos de cultivo de Sayula donde se emplearía en el corte



de jitomate y chile, el sueldo que le prometió fue de \$40.00 diarios. Antonio se fue a trabajar en noviembre de ese año con otros paisanos y familiares, regresando en el mes de Abril de 1998.

En este primer ciclo que estuvo en Sayula observó que en el campo donde trabajaba, llamado "BONANZA 2001", se empleaba a familias enteras incluyendo a los niños. Por esta razón decidió que para el próximo viaje se llevaría a su familia para que estuvieran con él y de alguna manera incrementar los ingresos familiares con el trabajo de su esposa y de la mayor de sus hijas.

Para el día 24 de septiembre de 1998, Antonio se contrató con su esposa CONCEPCION GARCIA REYES, para ir a trabajar a Sayula, llevándose con ellos a sus tres hijas de nombres Tomasa, Leonarda y Gudelia saliendo ese mismo día para Tlapa, lugar donde llegaría el camión que enviaría el patrón para llevarlos al campo. De Tlapa salieron el 25 de Septiembre, llegando a su destino al día siguiente por la noche.

Una vez que se establecieron en el campo "Bonanza 2001", Antonio se encontró con la novedad de que para ese ciclo agrícola la empresa no contrataría a menores de doce años. Los responsables del campo manifestaron que las autoridades ya no se los permitían, aunque después se supo que ésta determinación de los patronos obedecía mas bien a que la empresa había recibido varias quejas de sus clientes en el sentido de que su producto presentaba anomalías por la forma en que se realizaba su corte. Por esta razón, optaron por excluir a los niños de estas tareas. Esta noticia fue el primer obstáculo que recibió Antonio a sus propósitos de obtener mejores beneficios, ya que ante esto su hija Tomasa de 6 años de edad no pudo emplearse en las labores de campo.

Con esta novedad Antonio y su esposa Concepción fueron los únicos que empezaron a trabajar. Mientras ellos se iban a cubrir las tareas del trabajo, sus hijas se quedaban en una guardería que se había instalado en las galeras donde eran atendidas por una promotora del DIF municipal de Sayula y por una niñera que se seleccionaba de su cuadrilla de trabajo que pertenecía a su misma comunidad.

Según las palabras de Antonio, la jornada de trabajo en ese campo comprendía de las 7 de la mañana a las 5 de la tarde, o sea 10 horas de trabajo efectivo, con un intervalo de media hora para almorzar. Sin embargo ellos tenían que estar listos desde las 6 de la mañana porque a esa hora salían los camiones que los llevaban hasta los campos, el recorrido de sus moradas hasta ese lugar duraba aproximadamente 40 minutos. Este horario implicaba levantarse a las 4 de la mañana para preparar los alimentos que se llevarían para almorzar y de regresar alrededor de las 6 de la tarde a bañarse, después del baño los hombres acarreaban agua y cortaban leña para que las mujeres guisaran y las señoras preparaban la cena y atendían a los hijos.

Por otro lado, el lugar donde habitaban era un galerón construido a base de madera y techo de lámina de asbesto, con divisiones de aproximadamente 3x4 metros, que hacen las veces de habitaciones. En cada uno de ellos se metía a una o dos familias según el número de integrantes. A él le tocó compartir el cuarto con la familia de su hermano siendo un total de 8 personas las que ahí dormían. Los cuartos no cuentan



con ningún tipo de accesorio como camas o sillas, ellos dormían en el suelo.

En las galeras se vivía un ambiente completo de insalubridad, al grado de que todos los días tenían que rociar DDT para matar las pulgas, zancudos y moscos, de los que había en exceso. Entre los dormitorios y las letrinas mediaba una corta distancia, facilitando la proliferación de moscas en las habitaciones y en consecuencia de infecciones. Afuera de las galeras (cerca de las letrinas) las mujeres preparaban los alimentos, guisando con leña por no contar con gas para uso doméstico. El agua que usaban para asearse y tomar la obtenían de una pipa que la traía de un pozo subterráneo, aunque al decir de los responsables era agua que podía destinarse al consumo humano porque recibía un tratamiento de cloración, el depósito del agua era la misma pipa.

Bajo este panorama de vida, el día 16 de octubre de ese año de 1998, su hija Gudelia se enfermó, presentando un cuadro de fiebre y tos, además de que no podía respirar. Como trabajadores, ni Antonio ni su esposa Concepción contaban con servicios del seguro social, por lo que llevaron a su hija con una doctora que tenía la empresa en las mismas instalaciones donde dormían. En esta primera revisión médica, la doctora le proporcionó medicamentos a la infante, después de suministrárselos, los padres observaron que la niña no presentaba mejoría en su salud, por lo que decidieron llevarla nuevamente con la doctora que la había atendido. En esta ocasión se le prescribieron otros medicamentos, con

ellos la niña empezó a recuperarse dando la impresión de sanar, sin embargo a los 3 o 4 días la menor recayó por lo que se hizo necesario llevarla nuevamente con la médico. Hasta esas alturas esta profesionista en ningún momento les había dado explicación alguna a Antonio o a su esposa Concepción del padecimiento de la niña ni de las medidas que deberían de tomar para garantizar su recuperación, aunque también es conveniente señalar que en los días que la niña se encontraba enferma, sus padres la dejaban en la guardería para irse a trabajar.

Al observar Antonio desinterés de la doctora en el caso de su hija, pidió a otro médico de la empresa que le proporcionara "un pase" para el hospital civil de Sayula, fue este doctor el que le facilitó el traslado de su hija a dicho centro sanitario el día 3 de noviembre, ingresando al hospital a las 9 de la mañana de ese día, sin embargo para el mediodía la menor había muerto. Los doctores del hospital diagnosticaron que la causa de la muerte de la menor fue una neumonía y desnutrición en tercer grado.

En esos momentos los padres de la niña decidieron trasladar el cadáver de su hija a su comunidad Huehuetepec, sin embargo los doctores les manifestaron que en esas condiciones y por la distancia del lugar el cuerpo necesitaba ser preparado para evitar su descomposición y llegar en condiciones aceptables a su pueblo. Como era de esperarse estos servicios funerarios representaban un costo que Antonio no podía sufragar, por lo que la menor tuvo que ser sepultada en el panteón municipal, de Sayula Jalisco.

Sin embargo el martirio del matrimonio no culminó con la muerte de su hija Gudelia, en ese mismo día su otra hija Leonarda de 4 años enfermó de manera parecida a su hermana, además de presentar disentería. En calidad de grave fue hospitalizada en el hospital de



Sayula, ahí Antonio observó desidia en la atención de Leonarda por lo que decidió llevarla al hospital de Ciudad Guzmán, Jalisco. Desde ese centro hospitalario se comunicó con la titular de la delegación regional de jornaleros agrícolas de Tlapa, Ing. CATALINA LAZARO BARRERA, a quien le pidió su apoyo para resolver su problema y para que su familia pudiera regresar a su comunidad. Esta funcionaria le prometió buscar la manera de contactar algún contratista de ese lugar para pedir que en algún viaje que tuvieran a la región pudieran traerse a la familia, sin embargo este apoyo no fructificó.

El 14 de noviembre de 1998, Antonio se comunicó a este centro de derechos humanos para que se viera la posibilidad de apoyarlo en su problema, ante la distancia que nos separaba decidimos pedir a la licenciada AFRA CITLALI MEJIA, de la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas de la Universidad Autónoma de Guadalajara intervenir en el asunto. Esta persona contacto a su vez a la licenciada TERESA MICHEL de la misma Unidad de Apoyo y que se encontraba en Ciudad Guzmán para asistir a Antonio. Por la gestión de la licenciada Michel los gastos médicos fueron absorbidos por el hospital, condonándole el pago de los servicios a Antonio.

Una vez que Leonarda se recuperó de salud, la familia decidió esperar a que terminara el período de contratación para regresar a su comunidad el 27 de diciembre de 1998.

A su regreso Antonio siguió estableciendo contacto con la delegación regional del programa nacional de jornaleros agrícolas, al recordarle a la delegada su problema, ésta de manera espontánea le creó expectativas de apoyarlo con una cantidad de dinero por parte de dicha dependencia por la desgracia familiar que había sufrido, pidiéndole que elaborara una solicitud escrita al delegado estatal para formalizar el apoyo.

Después de esta propuesta la delegada le sugirió que para que pudiera conseguir de manera más rápida la respuesta, le ayudara a promover en su comunidad el voto a favor del candidato a gobernador del partido oficial, propuesta que fue retomada por Antonio, pero una vez que el proceso electoral llegó a su fin y al ver que el apoyo no se le hacía llegar, Antonio decidió preguntar a la delegada regional sobre su petición, obteniendo como contestación que la dependencia no podía apoyar en esos casos y más aún, porque la menor no era precisamente un jornalero agrícola, quedando de manifiesto la forma dolosa en la que se aprovechó de la situación familiar de Antonio para manipular la conciencia de la gente.



VII. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

La separación y el equilibrio real de los poderes públicos, el respeto a una esfera amplia de autonomía a las personas y a las colectividades, la autolimitación de las mismas autoridades frente a los derechos ciudadanos, el respeto y el apoyo a la organización independiente de la sociedad civil, la respuesta institucional expedita a cada violación de los derechos fundamentales, la rendición permanente de cuentas que los funcionarios públicos deben dar a la sociedad sobre la forma como desempeñan su mandato, constituyen en buena medida el ideario político de una auténtica sociedad democrática, a la que aspiramos los guerrerenses.

Desde el horizonte cultural de los derechos humanos y de la democracia misma, todo gobierno debe estar preparado y organizado para responder adecuadamente a la necesidad de restituir el equilibrio y el orden constitucional cuando se consuma alguna violación a los derechos humanos. Los ciudadanos no solo tenemos derecho a exigir respeto a nuestras libertades, sino también el pleno derecho para exigir solución a nuestras garantías violadas, es decir, el derecho absoluto a la justicia.

Desgraciadamente esta norma democrática asumida por el derecho internacional, está ausente en nuestra realidad cotidiana. El ideal de justicia está controlada y supeditada a los intereses políticos y económicos del régimen. No se le considera como un mandato constitucional que debe cumplirse de manera ineludible.

Enfrentamos un ejercicio democrático insuficiente, que se caracteriza por el autoritarismo en las relaciones sociales, en el ejercicio del poder y por la impunidad de los funcionarios, que abusan de sus atribuciones en perjuicio de la ciudadanía. Ante la problemática social y los conflictos políticos, las autoridades estatales han caído en regresiones autoritarias, en la tentación de la intolerancia y la exclusión de los actores incómodos. No se atisban señales de enfrentar los conflictos de la democracia con más democracia, sino con cerrar los espacios de la libre participación ciudadana en los asuntos públicos.



Esta democracia insuficiente se expresa en la forma de actuar de nuestros gobernantes: no ejercen la autoridad como producto de un mandato de sus representados, sino como una delegación de poderes, que implica que el gobernante haga lo que quiera, aún en contra de los deseos expresos de sus representados, porque percibe que solo él sabe lo que puede convenirles. No hay una responsabilidad política ni jurídica en la forma de ejercer el poder; no existe una rendición de cuentas a los electores, a la opinión pública y a la ley misma. El ejercicio del poder se expresa mediante la exclusión de los demás en la toma de sus decisiones. Es la antítesis de una democracia participativa.

En nuestro estado persiste la negativa y la resistencia a la participación política ampliada (no sólo partidista) y a la organización independiente de la sociedad civil para dar paso a la construcción de esta democracia participativa. Se mantienen los cotos del poder con el fin perverso de seguir haciendo las cosas públicas más por capricho, que por mandato constitucional, se prefieren cerrar las puertas de la democracia, a correr los riesgos de que crezca y se fortalezca la organización ciudadana.

Esta práctica democrática en realidad no es una fortaleza, sino una debilidad institucional, que por desgracia se ve cristalizada en el mismo estado de derecho, que se ha tornado incapaz e inerte para resolver los problemas sociales, económicos y políticos de los guerrerenses.

Solo la participación ciudadana libre, independiente y con un alto espíritu solidario, ayudará a reconstituir el precario estado de derecho que enfrentamos, esto mismo será un gran apoyo para levantar el edificio de un estado fuerte fundado en la democracia participativa. Sus constructores pondrán la piedra angular de la ley en el centro de las relaciones sociales que devuelvan la confianza de la ciudadanía en las autoridades y se avance por los cauces pacíficos del diálogo y la concertación.

Asumiendo con responsabilidad nuestro compromiso como organismo no gubernamental, de coadyuvar en la construcción de una cultura de los derechos humanos, hacemos patente nuestros planteamientos y propuestas orientados a generar condiciones propicias en nuestro estado, para el respeto cabal a los derechos humanos de todos los guerrerenses.

- El Ejecutivo Estatal debe asumir el compromiso explícito con la ciudadanía de garantizar los derechos humanos y promover el estado de derecho, como la única forma civilizada para acabar con la impunidad, y no tolerar a los violadores de derechos humanos, ni mucho menos justificar sus actuaciones.



- Que la procuraduría general de justicia en el Estado, demuestre en los hechos su compromiso en la protección de los derechos humanos, tanto de los agraviados como de los infractores, dando alta prioridad a las investigaciones de los delitos cometidos por presuntos violadores a los derechos humanos, y agilice el proceso para su consignación.
- Implementar mecanismos de control de las actuaciones de los cuerpos policiacos y de los centros de detención, por parte de organismos de derechos humanos, que puedan supervisar el desempeño de las corporaciones policiacas y las condiciones de estos centros, con el fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los detenidos.
- Se debe dignificar la institución de defensoría de oficio, brindándole mayor equipo, presupuesto y capacitación, para el buen desempeño del personal que lo constituye. Deben prevalecer los criterios profesionales y éticos en el nombramiento de los defensores de oficio.
- Implementar en el código de procedimientos penales de la entidad, la figura “conciliación” con carácter obligatorio para el ministerio público, quien durante la averiguación previa procure una solución amistosa entre el indiciado y agraviado, en aquellos delitos que no sean considerados como graves.
- Que se legisle para que en las leyes locales se contemple de manera expresa el respeto a las leyes de los pueblos indios, para una mejor procuración y administración de justicia en pro de ésta población. Así como la iniciativa de legislar a nivel Estado, con el propósito de plasmar en nuestras leyes locales, el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos indios.
- La designación de cuando menos dos agentes del ministerio público adscritos a los juzgados de cada distrito judicial que se encuentran en la región.
- Que las autoridades superiores, tanto de la procuraduría general de justicia y del poder judicial en el estado, de manera continua y permanente efectúen visitas imprevistas a la región de la montaña, para revisar expedientes dentro de sus respectivas competencias, así como para entrevistarse con la ciudadanía de manera regular, con el fin de conocer sus puntos de vista, quejas o sugerencias.



- Reestructurar las instancias indígenas existentes en la región, en la perspectiva de que sean órganos autónomos, a fin de que puedan ejercer acciones más comprometidas con las demandas de la población indígena.
- Reorganizar las circunscripciones distritales, para poner al alcance de las comunidades más alejadas, instancias de procuración y administración de justicia. Gestionar también lo conducente para que la procuraduría agraria cree representaciones auxiliares en el distrito judicial de la montaña en Malinaltepec y Metlatónoc, guerrero, en razón de que las comunidades que conforman estos municipios se encuentran demasiado alejadas de esta ciudad de Tlapa, lo que en muchos casos obstaculiza la solución de conflictos agrarios.
- Crear las instancias y medios jurídicos adecuados para garantizar a los indígenas migrantes el efectivo acceso a sus derechos laborales, tanto al momento de emigrar como al regreso a sus lugares de origen.
- Brindar el reconocimiento y apoyo gubernamental a los policías comunitarios, respetando sus programas de trabajo, sus formas de organización y dotándolas de equipo suficiente, como coadyuvantes importantes en la seguridad pública de la región.
- La capacitación continua y permanente de agentes del ministerio público, corporaciones policiacas y personal del poder judicial, en materia de derecho consuetudinario y derechos humanos.
- La creación de otro juzgado de primera instancia en el ramo penal, en ésta ciudad de Tlapa, para evitar cargas de trabajo y dilación procesal en perjuicio de los presuntos responsables.
- La capacitación de abogados indígenas biculturales.
- Implementar un programa específico de capacitación para traductores indígenas, cuya labor se aboque a intervenir de manera adecuada en los procesos legales en los que la población indígena sea parte.
- Implementar campañas continuas y permanentes de depuración, de agentes del ministerio público, policiacos y de personal del poder judicial, que cuenten con algún antecedente al margen de la ley. Y en consecuencia prohibir determinadamente sean restituidos o removidos en sus funciones a otro distrito judicial de la entidad.



- Que los nombramientos del personal de la procuraduría general de justicia y del poder judicial del estado, sean resultado de un concurso y prestigio académico, tomando en cuenta la opinión de organismos de derechos humanos e instituciones académicas.
- Exigir a quienes aspiren ser agentes del ministerio público y jueces en el estado, experiencia comprobada en el ámbito jurídico; conocimientos en disciplinas legales tales como: Psicología criminal, sociología criminal, criminalística, criminología, etc. Además de un riguroso examen psicológico, con el fin de contar con personas que en sus funciones sean ecuánimes e imparciales, y garanticen una integral procuración y administración de justicia.
- Implementar un programa integral de reestructuración en el sistema carcelario de la entidad, y en especial de esta región, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para lograr una verdadera readaptación social de los internos reclusos en los CERESOS del estado, con la existencia de instalaciones adecuadas, con fuentes de trabajo dignas, suficiente alimentación en calidad y cantidad, y tratos dignos por parte de los encargados de los mismos.
- Implementar programas continuos y permanentes de capacitación y profesionalización para los miembros de las corporaciones policiacas, con el fin de garantizar investigaciones más científicas y prevenir conductas ilegales.
- Exigir que las comandancias de las corporaciones policiacas, estén presididas por personas que tengan un rendimiento moral y académico acorde a la realidad actual y que no tengan antecedentes penales ni alguna recomendación de derechos humanos.
- Implementar programas de planeación para crear y ejecutar mecanismos legales más sofisticados de combate a la delincuencia e impunidad que necesariamente armonicen con el respeto a los derechos humanos de la población.
- Implementar mecanismos estrictos de control, que hagan efectivo el postulado constitucional de que la policía judicial debe estar bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio público, con el fin de evitar acciones contrarias a la ley por dichas corporaciones policiacas.
- Implementar de manera coordinada una planeación estratégica para garantizar a largo plazo un desarrollo sustentable entre los pueblos indios de



la montaña. El diseño de las políticas públicas debe nutrirse de la palabra de los pueblos y organizaciones sociales, civiles y políticas.

- Deben fortalecerse los procesos autogestivos y respetarse las iniciativas autonómicas de los municipios, así como las propuestas de remunicipalización y la creación de nuevos municipios.

*“La Montaña florecerá cuando la justicia
habite entre mixtecos, nahuas y tlapanecos”.*

El proyecto Tlachinollan, Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña y su Centro de Derechos Humanos, ha sido posible gracias a la unión de voluntades de varios profesionistas y promotores comunitarios de Derechos Humanos que tejen su esfuerzo para contribuir a la construcción de la cultura de los Derechos Humanos.

Desde aquí con todo respeto y admiración agradecemos la solidaridad y el apoyo de las distintas instancias que han contribuido en el desempeño de nuestro trabajo.

